SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

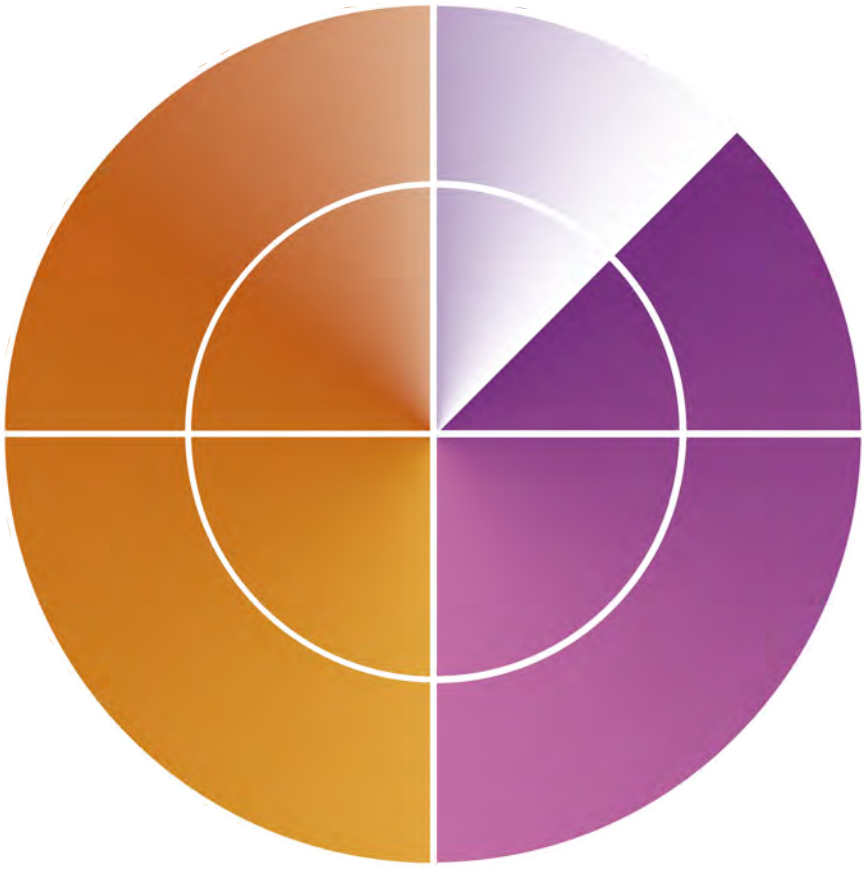

2017

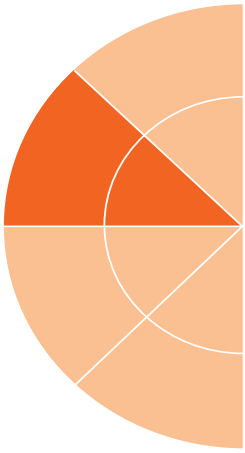

A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.1. Organización

Objetivo: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.1.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM). **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con los instrumentos normativos siguientes: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, Organigrama.	1. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal que incorpora los siguientes elementos: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Ámbito de validez. ◯ c) Fundamentación y motivación. ◯ d) Objetivo de la norma. ◯ e) Normas supletorias. ◯ f) Definiciones. ◯ g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). ◯ h) Garantía de audiencia (medios de defensa). ◯ i) Publicado en los términos de la legislación estatal. ◯ 2.- Manual de Organización de la APM. ◯ 3.- Organigrama. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales.				El municipio no cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; o con un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal o con un Organigrama; o bien dichos instrumentos no incorporan todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y el Organigrama deben estar validados por la administración en turno.				El municipio cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y un Organigrama, que presentan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.1.2. Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal.					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Publica Municipal.	1. Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que contenga todos los elementos siguientes: ⬭ a) Organigrama de la administración pública municipal vigente. ⬭ b) Plantilla de personal. ⬭ c) Nómina. ⬭ d) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza. ⬭ e) La medida en que se satisfacen o se atienden las necesidades colectivas de bienes o servicios con base en el personal existente. ⬭ f) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal. ⬭ g) Acciones de capacitación del personal. ⬭ h) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.1.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.					El municipio no cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales.	1. Programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, que incorpora los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal. ◯ d) Responsables. ◯ e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.					El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.					El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Desempeño			Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
			D	V		
A.4.1.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo".					Mayor a 115%	1. Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente. 2. Organigrama óptimo propuesto por el INAFED.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: (Número de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el "organigrama óptimo") * 100					Mayor a 100% y menor o igual a 115%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por dependencia a toda aquella organización pública o unidad administrativa que forma parte de la administración pública municipal y que se encuentra prevista en su propia normativa orgánica, creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la propia administración pública municipal. Incluye instancias del sector centralizado y sus órganos desconcentrados, así como del sector paramunicipal (organismos descentralizados). 2.- Para municipios de hasta 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 13 (ver "Organigrama óptimo para municipios de hasta 200, 000 habitantes"). 3.- Para municipios de más de 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 20 (ver "Organigrama óptimo para municipios con mas de 200, 000 habitantes").					Menor o igual a 100%	
			D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:						

Organigrama óptimo para municipios de hasta 200,000 habitantes

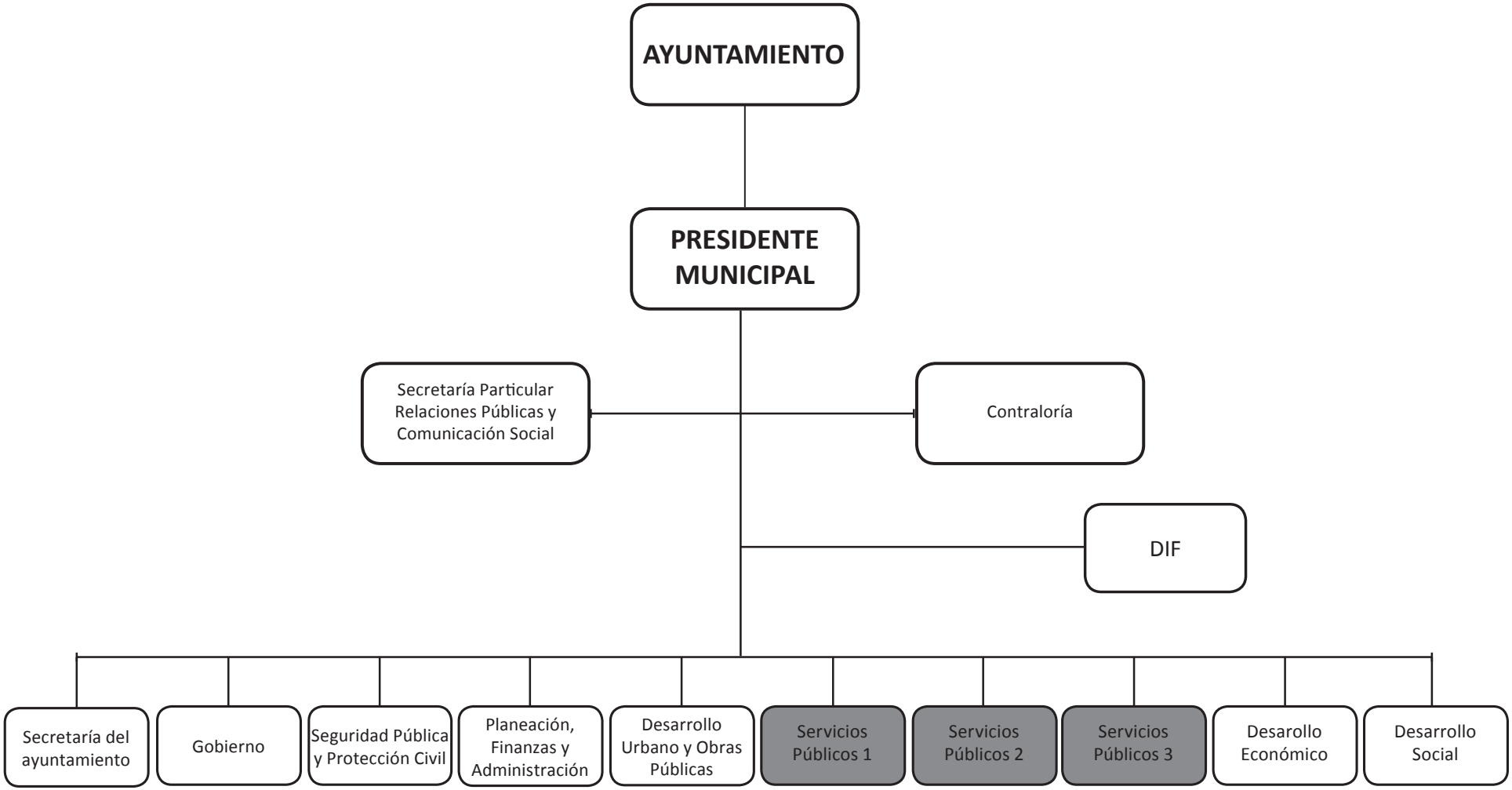

Organigrama óptimo para municipios con más de 200,000 habitantes

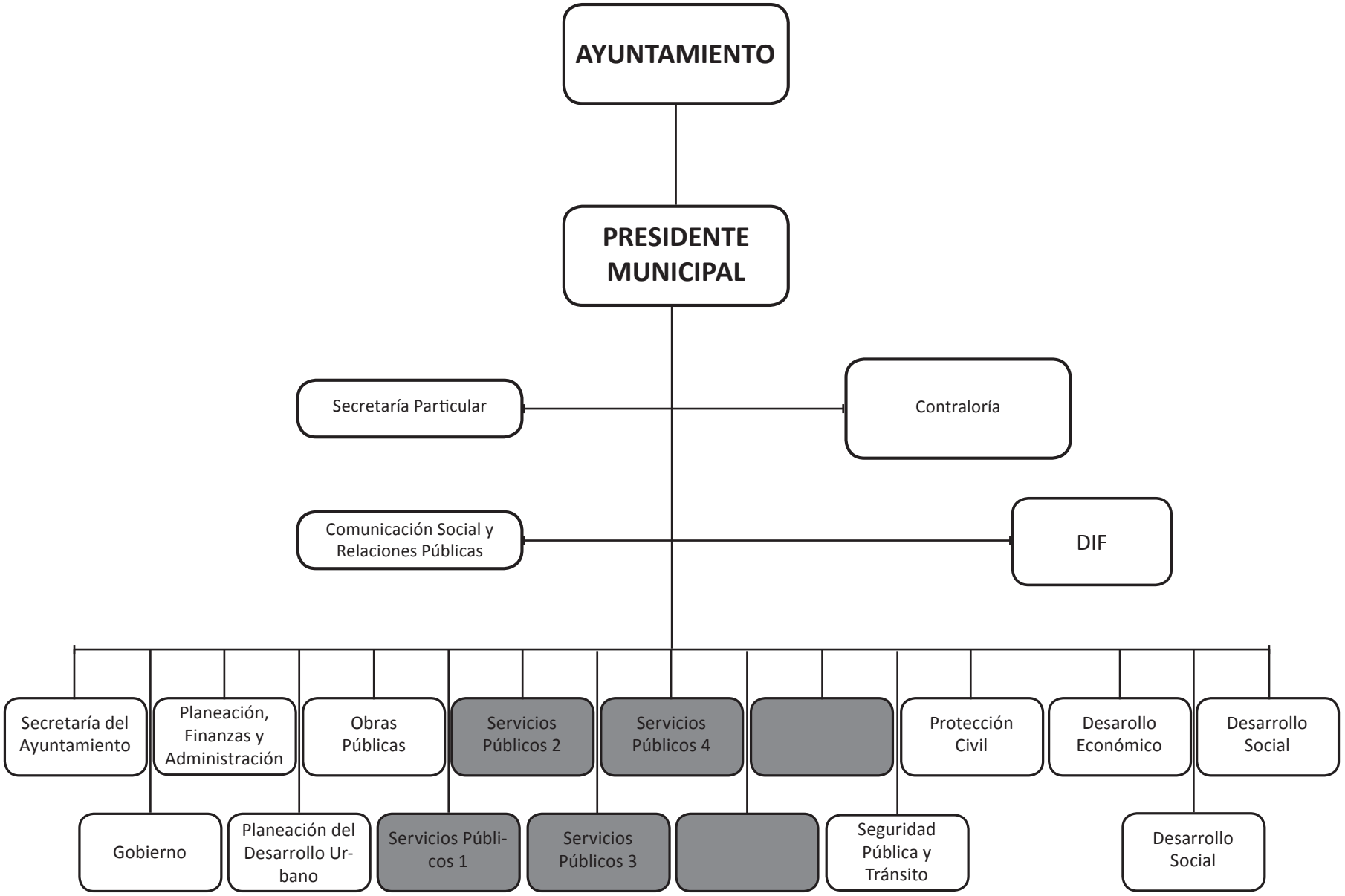

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.1.5. Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.					Mayor a 10	1. Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2. Plantilla de personal de la administración pública municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: (Número de personal total / Población total) * 1000					Mayor a 8 y menor o igual a 10	
Criterios de verificación: 1.- Por personal total del municipio se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI. 2.- Para referencia consultar el Cuadro 1. Empleados municipales (personal) por cada mil habitantes.					Menor o igual a 8	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

CUADRO 1. EMPLEADOS MUNICIPALES (PERSONAL) POR CADA MIL HABITANTES

Tamaño poblacional del municipio	Número máximo de empleados municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 empleados
200 mil habitantes	Hasta 1,600 empleados
100 mil habitantes	Hasta 800 empleados
50 mil habitantes	Hasta 400 empleados

* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido en el indicador A.4.1.5: menor o igual a 8 empleados por cada mil habitantes.

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.1.6. Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población.					Mayor o igual a 1.25	1. Nómina de la Administración Pública Municipal. 2. Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: Salario neto mensual recibido por el presidente municipal / Salario óptimo en función del tamaño poblacional					Mayor a 1 y menor a 1.25	
Criterios de verificación: 1.- Por "salario neto recibido" se entiende el sueldo efectivamente recibido por el presidente municipal en un mes, considerando todo tipo de compensaciones y una vez hechas las deducciones correspondientes. 2.- El "salario óptimo en función del tamaño poblacional" es una medida que toma como referencia el tabulador de sueldos del Gobierno Federal y el tamaño poblacional de los municipios, con el fin de buscar la proporcionalidad y la racionalidad en los sueldos de los presidentes municipales y funcionarios públicos. La fórmula para calcular el salario óptimo es la siguiente: (Pob*X1 + MIN) Dónde: X1= (MAX-MiN) / MPOB MAX= Tope máximo salarial para al rango poblacional. MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional. MPOB= Limite superior del rango poblacional. Pob= Población del municipio. Los topes salariales máximos para los municipios de acuerdo con su población y tomando como referencia el tabulador de sueldos netos del PEF 2015 del Gobierno Federal a partir del nivel de director general, se muestran en la tabla de la siguiente página. El cálculo del salario óptimo de cada municipio, con base en la anterior fórmula, se puede consultar en el portal del INAFED. 3.- Para referencia consultar el Cuadro 2. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.					Menor o igual a 1	
					D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

CUADRO 2. TOPES SALARIALES PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SEGÚN TAMAÑO POBLACIONAL

Rangos Poblacionales		Tope Máximo Salarial Neto*	Tope Mínimo Salarial Neto
Límite Inferior	Límite Superior		
1 millón de habitantes	Más de 1 millón de habitantes	137 mil pesos netos	110 mil pesos netos
500 mil habitantes	999,999 habitantes	110 mil pesos netos	83 mil pesos netos
200 mil habitantes	499,999 habitantes	89 mil pesos netos	70 mil pesos netos
50 mil habitantes	199,999 habitantes	70 mil pesos netos	50 mil pesos netos
1 habitante	50 mil habitantes	50 mil pesos netos	25 mil pesos netos

* Se toma como referencia el tabulador de sueldos netos del Gobierno Federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 a partir del nivel de Director General.

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.1.7. Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres.				Menor a 30%	1. Plantilla de personal de la administración pública municipal, del año evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en el año evaluado / Total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 30% y menor a 40%	
Criterios de verificación: 1.- Se entenderá por "puestos de mando medio y superior" a los puestos de subdirección de área, dirección de área, dirección general, dirección general adjunta, o en su caso, aquellos puestos homólogos o cualquier otro equivalente en funciones y sueldo, independientemente de su denominación. 2.- Por año evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 40%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.2. Planeación y Control Interno

Objetivo: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.2.1. Marco legal para la planeación y el control interno.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.	1. Reglamento de planeación municipal actualizado, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De la instancia responsable de la planeación. c) Del sistema de planeación municipal. d) Instrumentos de planeación municipal. e) Evaluación y seguimiento. f) Sanciones. g) Publicado de acuerdo con la legislación estatal. 2. Código de ética de la administración pública municipal. 3. Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública municipal. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno, pero no incorporan todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.-Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.-Los Lineamientos para la entrega - recepción de la administración, podrán desprenderse de la legislación estatal correspondiente.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno, con todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.2.2. Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.	Instancia responsable que cuente con lo siguiente: 1. Organigrama de la administracion en funciones. 2. Manual de organización de la administracion en funciones, que incluya la instancia municipal responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. 3. Nombramiento oficial del titular de la Unidad responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.			El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, pero no opera formalmente.	
Criterios de verificación: 1.- La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); Contraloría interna, o cualquier otra instancia facultada conforme al reglamento municipal de planeación. 2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.			El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, formalmente establecida.	**✓= Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.2.3. Instancia responsable del control interno. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia de control interno.	La instancia responsable cuenta con lo siguiente: ⬭ 1. Organigrama de la administración en funciones. ⬭ 2. Manual de organización de la administración en funciones, que incluya a la Contraloría Municipal o la instancia municipal responsable del control interno. ⬭ 3. Nombramiento oficial del titular de la Contraloría Municipal o instancia encargada del control interno de la administración pública municipal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con una Contraloría Municipal o instancia responsable del control interno de la administración municipal.			El municipio cuenta con una instancia de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de control interno o con una dependencia de mayor alcance responsables de dicha función. 2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización.			El municipio cuenta con una instancia de control interno, formalmente establecida.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.2.4. Plan Municipal de Desarrollo.					El municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.	1. Plan Municipal de Desarrollo con todos los elemento siguientes: a) Diagnóstico. b) Misión, visión y objetivos. c) Metas. d) Estrategias que lo vinculen con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. e) Líneas de acción. f) Descripción de la coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales. g) Ficha técnica de los indicadores de seguimiento y cumplimiento. h) Publicado en términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo debidamente publicado, que integra los elementos mínimos que le permiten contribuir al Sistema Nacional de Planeación y constituirse en el documento rector de la planeación municipal.					El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, pero no está debidamente publicado o no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Plan Municipal de Desarrollo publicado en lostérminos que establece la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, publicado, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.2.5. Programa de Control Interno.					El municipio no cuenta con un programa de control interno.	1. Programa de control interno con los elementos siguientes: ☐ a) Objetivos. ☐ b) Metas. ☐ c) Líneas de acción para vigilar el ejercicio del gasto público. ☐ d) Líneas de acción para vigilar el correcto uso del patrimonio municipal. ☐ e) Panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. ☐ f) Manual para la atención de trámites y servicios. ☐ g) Calendario anual de auditorías a las áreas de administración municipal. ☐ h) Responsables. ☐ i) Mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía. ☐ j) Informe de avances y resultados, firmado por la funcionaria o funcionario responsable.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa de control interno de la administración municipal.					El municipio cuenta con un programa de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión					El municipio cuenta con un programa de control interno, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.2.6. Índice de planeación y evaluación municipal. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia			Menor a 80 puntos	1. Plan municipal de desarrollo. 2. Fichas técnicas de indicadores de seguimiento y cumplimiento. 3. Manual para la atención de trámites y servicios. 4. Registro de quejas y denuncias. 5. Panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración
Método de cálculo: (X1*25) + (X2*15) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10)			Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos	
Criterios de verificación : (X1*25) X1=1, si se cuenta con misión, visión y objetivos. X1=0, si no se cuenta con misión, visión y objetivos. (X2*15) X2=1, si se cuenta con metas. X2=0, si no se cuenta con metas. (X3*20) X3=1, si cuenta con indicadores de seguimiento y cumplimiento. X3=0, si no cuenta con indicadores de seguimiento y cumplimiento. (X4*20) X4=1, si se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. X4=0, si no se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. (X5*10) X5=1, si se cuenta con manual para la atención de trámites y servicios. X5=0, si no se cuenta con manual para la atención de trámites y servicios. (X6*10) X6=1, si se cuenta con mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía. X6=0, si no se cuenta con mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía.			Igual a 100 puntos	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.3. Capacitación

Objetivo: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.

No. Total de indicadores: **3**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.3.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación			El municipio no cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.	1. Diagnóstico de capacitación con los elementos siguientes: ◯ a) Plantilla de personal. ◯ b) Identificación de necesidades de capacitación, por unidad administrativa. ◯ c) Monto de presupuesto anual destinado a capacitación. ◯ d) Lista de la oferta de capacitación difundida entre el personal (incluye seminarios, diplomados o cursos de actualización, ofertados de manera presencial o virtual). ◯ e) Listado de equipo destinado a la capacitación: aula, equipo de cómputo y material de difusión. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.			El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.			El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
	D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.3.2. Programa de capacitación de la administración pública municipal.				El municipio no cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal.	1. Programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Relación de temas prioritarios para capacitar al personal. d) Esquema de coordinación y vinculación, en materia de capacitación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. 2. Informe de avances y resultados firmado por el responsable.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal.				El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	**✓= Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.3.3. Personal capacitado.					Menor a 50%	1. Plantilla de personal de la administración pública municipal. 2. Copia de las constancias de capacitación expedidas por las instancias que ofrecieron capacitación.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: (Personal de la administración pública municipal capacitado durante el año / Total de personal de la administración pública municipal) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.- Por personal se entiende a los trabajadores que presentan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario.					Mayor o igual a 80%	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.4. Tecnologías de la Información

Objetivo: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.4.1. Diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación			El municipio no cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal.	1. Diagnóstico del uso de TIC's en la administración pública municipal que contenga los elementos siguientes: ( ) a) Inventario de equipos de cómputo. ( ) b) Inventario de trámites y servicios. ( ) c) Mapa de sitio, trámites y servicios que presta la Administración Pública Municipal a través de las TIC's: i. Servicios informativos. ii. Servicios interactivos. iii. Servicios transaccionales. ( ) d) Acciones de capacitación. ( ) e) Presupuesto destinado al uso de TIC's en la Administración Pública Municipal. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.			El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo organismos auxiliares y/o descentralizados, en el caso que existan. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.			El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.4.2. Programa para impulsar el uso de las TIC´s en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.					El municipio no cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC´s.	1. Programa para impulsar el uso de las TIC´s que incorpora los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. ◯ d) Calendario de actividades. ◯ e) Responsables. ◯ f) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ g) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. **✓= Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) en el desempeño Institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.					El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC´s, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: papelería oficial del municipio, logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC´s, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.4.3. Índice de Gobierno Electrónico.				Menor a 17	1. Mapa del sitio web de la Administración Pública Municipal. 2. Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la Administración Pública Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Número total de rubros de la APM con servicios informativos en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.17) + (Número total de rubros de la APM con servicios interactivos en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.33) + (Número total de rubros de la APM con servicios transaccionales en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.5)) * 100				Mayor o igual a 17 y menor a 33	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "rubros" de la Administración Pública Municipal (APM) a todos aquellos trámites y servicios que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como el pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros. 2.- Se entiende por "servicios informativos" aquella información proporcionada en línea por el municipio y los trámites que realiza, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio. 3.- Se entiende por "servicios interactivos" los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno. 4.- Se entiende por "servicios transaccionales" los que permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno.				Mayor o igual a 33	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.4.4. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.				Menor o igual a 0%	1. Inventario de equipos de cómputo en uso de la Administración Pública Municipal. 2. Plantilla de personal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año evaluado - Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado) / Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado) * 100				Mayor a 0% y menor a 10%	
Criterios de verificación: 1.- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente las computadoras portátiles y de escritorio que se encuentren en buen estado para su uso. 2.- Sólo se considerará al personal que realice funciones administrativas en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. 3.- La fórmula para obtener el equipo de cómputo por cada 100 empleados es la siguiente: (Total de computadoras de escritorio y portátiles de la APM / Número total de empleados municipales con funciones administrativas) * 100. 4.- En caso de que el municipio compruebe que el 100% de los empleados con funciones administrativas cuenta con un equipo de cómputo, este indicador no deberá ser verificado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED. 5.- Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.				Mayor o igual a 10%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.5. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Objetivo: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.	1. Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública que incorpora los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Ámbito de validez. ◯ c) Fundamentación y motivación. ◯ d) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. ◯ e) Clasificación de la información. ◯ f) Protección de datos personales. ◯ g) Conservación de documentos. ◯ h) Sanciones administrativas. ◯ i) Medios de defensa (garantía de audiencia). ◯ j) Normas transitorias (artículos). ◯ k) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.			El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.- El reglamento debió ser publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.			El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	**1. Unidad de transparencia que cuente con los siguientes elementos:** ◯ a) Organigrama actualizado. ◯ b) Manual de organización. ◯ c) Nombramiento del titular.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- La "unidad de transparencia", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; es parte de la administración pública municipal. Deberá contar con las funciones operativas en la materia, independientemente de su denominación. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.				El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental formalmente establecida.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	**1. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que contenga los elementos básicos siguientes:** a) Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado. b) Registro de las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información, del año evaluado. c) Registro de fallos por solicitudes de información, del año evaluado. d) Informe que refleje la situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.4. Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	1. Constancia de capacitación del personal responsable, con fecha no mayor a 2 años. **Caso 1** Municipios con una población mayor a 70 mil habitantes. 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. **Caso 2** Municipios con una población menor a 70 mil habitantes. 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública, o portal web del estado en el que se muestran las obligaciones en materia de transparencia, o procedimiento mediante el que el municipio pone a disposición del público las obligaciones en materia de transparencia. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Recursos				
Descripción: El municipio cuenta con los recursos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.				El municipio cuenta parcialmente con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable; ésta pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas. 2.- En caso de que el municipio cuente con una población mayor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente la evidencia enunciada en el Caso 1. Si cuenta con una población menor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente una de las evidencias señaladas en el Caso 2.				El municipio cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.5. Programa de transparencia y acceso a la información pública.					El municipio no cuenta con un programa operativo que garantice la transparencia y el acceso a la información pública.	1.Programa operativo anual de transparencia y acceso a la información pública con los elementos siguientes: ⬭ a) Objetivo. ⬭ b) Meta(s). ⬭ c) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada. ⬭ d) Calendario de actividades. ⬭ e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.					El municipio cuenta con un programa operativo que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un programa operativo que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.5.6. Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública.					El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en transparencia y acceso a la información pública.	1. Convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio con alguna instancia estatal o federal competente en transparencia y acceso a la información pública.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente" al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en transparencia y acceso a la información pública.	✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.5.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.				Mayor o igual a 50%	1. Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado. 2. Registro de fallos por solicitudes de información, en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / Total de solicitudes de información presentadas) * 100				Mayor o igual a 20% y menor a 50%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "solicitudes recurridas", aquellas ante cuya respuesta o falta de ella, el solicitante interpone recurso de revisión o similar ante el órgano garante del derecho de acceso a la información pública que corresponda. 2.- Este indicador será calculado únicamente si el municipio recibió por lo menos una solicitud de información en el año evaluado; en caso de no presentarse este supuesto, el indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED. 3.- Por año evaluado se entenderá 2016.				Menor a 20%	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.5.8. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.				Menor a 80%	1. Legislación estatal vigente en la materia. **Caso 1** Municipios con más de 70 mil habitantes: 2. Portal de internet con información actualizada. **Caso 2** Municipios con menos de 70 mil habitantes: 2. Portal de internet o medios impresos con información actualizada.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100				Mayor o igual a 80% y menor a 100%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "obligaciones de transparencia" a los rubros enlistados como información que debe publicarse de oficio, conforme a la legislación general y estatal. 2.- Se entiende por "información actualizada", a aquella cuya vigencia no supera los tres meses. 3.- Para el caso de municipios con más de 70 mil habitantes, el portal de internet con información actualizada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será utilizado para el análisis de este indicador. Para el resto de municipios podrá utilizarse el portal de internet o medios impresos con información actualizada.				100%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.6. Armonización Contable

Objetivo: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.1. Marco normativo en materia de armonización contable.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable.	**Caso 1** **Municipios con población mayor a 25 mil habitantes:** 1. Análisis del Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. 2. Manual Municipal de Contabilidad Gubernamental o Norma emitida por la Secretaria de Finanzas o del Consejo Estatal de Armonización Contable, vigente. **Caso 2** **Municipios con una población entre 5 mil y 25 mil habitantes:** 1. Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG. 2. Análisis del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) o Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), o Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, según lo indique la Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa. **Caso 3** **Municipios con una población menor a 5 mil habitantes con Sistema Simplificado General (SSG):** 1. Documento del Consejo Estatal de Armonización Contable mediante el que éste le comunicó que procediera a adoptar el SSG. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas materia de armonización contable.				El municipio cuenta parcialmente con disposiciones normativas en materia de armonización contable.	
Criterios de verificación: 1.- En caso de que el municipio verificado cuente con una población mayor a 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 1; si el municipio tiene una población entre 5 mil y 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 2; si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con Sistema Simplificado General (SSG) deberá mostrar la evidencia enunciada en Caso 3; **si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con un Sistema Simplificado Básico (SSB), no deberá presentar evidencia y éste indicador no será verificado.** Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED. 2.- El análisis deberá ser un documento elaborado por la unidad responsable, y deberá señalar las principales actividades que debe instrumentar el municipio. 3.- El CONAC aprobó en 2014 una reforma a las normas sobre el sistema simplificado general y básico para quedar como sigue: el ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico (SSB) será válido para los municipios con menos de cinco mil habitantes, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable le comunique que deberán adoptar el Sistema Simplificado General (SSG). El mismo criterio aplica para los municipios que cuenten con el Sistema Simplificado General (SSG).				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable, que incorporan los elementos de evidencia.	

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.2. Instancia responsable de la armonización contable.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable.	1.Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, que cuente con los siguientes elementos: ◯ a) Organigrama actualizado. ◯ b) Manual de organización actualizado. ◯ c) Nombramiento del titular. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, como parte de la administración pública municipal.				El municipio cuenta con una instancia responsable que da seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificacion: 1.- La "Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable y rendición de cuentas. Es parte de la administración pública municipal. Su denominación y alcance puede variar, pero deberá contar con las funciones operativas en la materia. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.				El municipio cuenta con una instancia responsable que da seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable, formalmente establecida.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.3. Diagnóstico de armonización contable.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable.	1. Diagnóstico de armonización contable con los elementos siguientes: ◯ a) Total de obligaciones de armonización contable, establecidas en la legislación, y que deba cumplir el municipio. ◯ b) Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen. ◯ c) Número de obligaciones de armonización contable que no se cumplen, y las principales razones. ◯ d) Situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado. ◯ e) Áreas de oportunidad identificadas y acciones en proceso. **✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico que le permite identificar el grado de cumplimiento en materia de armonización contable.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal). 2.- El "total de obligaciones de armonización contable" que debe cumplir el municipio, dependerá de lo siguiente: municipios con una población mayor a 25 mil habitantes: las establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental; municipios con una población menor a 25 mil habitantes: conforme a lo establecido en la "Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG" (indicador A.4.6.1, de este Tema).				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.4. Recursos para la armonización contable.					El municipio no cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	1. Constancia de capacitación del titular del área responsable, con fecha del año en curso. 2. Sistema informático que incluya lo siguiente: a) Módulo de reportes. b) Generación de reportes financieros. **✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Recursos					
Descripción: El municipio cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación del proceso de armonización contable.					El municipio cuenta parcialmente con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	
Criterios de verificacion: 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. Pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas. 2.- Para acreditar la situación en verde de la segunda evidencia, el municipio deberá mostrar al verificador una computadora donde se localice el sistema informático relacionado con el proceso de armonización contable, cerciorarse de que existe el módulo de reportes, y generar uno en el momento.					El municipio cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.5. Programa de armonización contable.				El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable.	1. Programa operativo anual de armonización contable con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivo. ◯ b) Meta(s). ◯ c) Estrategias y líneas de acción para impulsar y consolidar el proceso de armonización contable, en la administración pública municipal. ◯ d) Calendario de actividades. ◯ e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso. ◯ f) Responsables. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.6.6. Coordinación en materia de armonización contable. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Vinculación			El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable.	1. Convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.
Descripción: El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de armonización contable.			El municipio cuenta con un proyecto de convenio con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable.	
Criterios de verificacion: 1.- Se entiende por "convenio vigente" al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.			El municipio cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable.	**✓= Sí lo tiene** **✗= No lo tiene**
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.6.7. Cumplimiento de obligaciones de armonización contable.				Menor a 80%	Legislación estatal vigente en la materia: **Caso 1** Municipios con población mayor a 25 mil habitantes: 81 rubros. **Caso 2** Municipios con una población entre 5 y 25 mil habitantes: 8 rubros. **Caso 3** Municipios con una población menor a 5 mil habitantes: 6 rubros.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen / Total de obligaciones de armonización contable establecidas en la legislación) * 100				Mayor o igual a 80% y menor a 100%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "obligaciones de armonización contable" a los rubros enlistados en la legislación general, la cual puede consultarse en el apartado Documentos de la página web: www.gob.mx/inafed, específicamente en el archivo: “Anexo del Indicador A.4.6.7 ADM 2017” o en el menú herramientas del SIADEM				100%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.7. Ingresos Propios

Objetivo: Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro, así como incrementar los recursos provenientes de los programas federales y estatales.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.7.1. Marco normativo para los ingresos propios. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos propios.	**Caso 1** **El municipio cuenta con una unidad administrativa de catastro:** 1. Reglamento municipal de catastro vigente, con los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Autoridades municipales. ◯ c) Instancia municipal responsable. ◯ d) Zonificación y valores. ◯ e) Inspección. ◯ f) Sanciones. ◯ g) Medios de impugnación. ◯ h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos propios.			El municipio cuenta parcialmente con las disposiciones normativas en materia de ingresos propios.	
Criterios de verificacion: 1.- El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- Si el sistema catastral es administrado por el municipio, deberá presentar la evidencia del Caso 1. En caso de que esté administrado por el gobierno estatal, deberá presentar la evidencia del Caso 2.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos propios.	**Caso 2** **El municipio no cuenta con una unidad administrativa de catastro, sino que el gobierno del estado realiza dicha tarea:** ◯ 1. Convenio de colaboración vigente o decreto estatal. **✓= Sí lo tiene** **✗= No lo tiene**
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.7.2. Diagnóstico de ingresos propios. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación				El municipio no cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.	1. Diagnóstico de los ingresos propios municipales, con los elementos siguientes: a) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado (2016). b) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado (2015). c) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado (2016). d) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado (2015). e) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado (2016). f) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado (2015). g) Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado (2016). h) Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado (2015). ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.				El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Los ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni federales ni estatales. 2.- Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. 3.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el índice de precios al consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio. 5.- Todos los elementos mencionados en el diagnóstico deben de ser registrados, en caso de que no se haya registrado ingreso alguno deberá registrarse en cero, y deberá de redactarse una explicación de tal situación (por ejemplo: el cobro por derecho de agua lo presta directamente el Gobierno del Estado por decreto o Convenio).				El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, con todos los elementos de evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.7.3. Estrategia para incrementar los ingresos propios.					El municipio no cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios.	1. Estrategia municipal para incrementar los ingresos propios con los elementos siguientes: a) Listado de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos establecidos en la legislación estatal, señalando cuales cobra el municipio y explicando aquellas que no son utilizadas por la administración en funciones. b) Esquema de coordinación y vinculación. c) Líneas de acción para incrementar los ingresos propios. d) Responsables. e) Metas de recaudación por rubro. 2. Informe de avances y resultados firmado por el Tesorero(a) municipal. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con una estrategia que le permita incrementar los ingresos propios.					El municipio cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La estrategia debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Los Ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni aportaciones federales ni estatales. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.7.4. Sistema de información catastral.				El municipio no cuenta con un sistema de información catastral.	**Caso 1** **El municipio cuenta con una unidad administrativa de catastro:** 1. Sistema de información catastral con los elementos siguientes: ◯ a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral. ◯ b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico. ◯ c) Listado de valores unitarios actualizados. **Caso 2** **El municipio no cuenta con una unidad administrativa de catastro, sino que el gobierno del estado realiza dicha tarea:** ◯ 1. Convenio de colaboración vigente o decreto estatal. **✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un sistema de información catastral que le permite mantener actualizado su padrón de catastro.				El municipio utiliza un sistema de información catastral, pero no cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por información actualizada a aquella que no rebasa un periodo de tres años, previo al año evaluado. 2.-Si el sistema catastral es administrado por el municipio, deberá presentar la evidencia del Caso 1. En caso de que esté administrado por el gobierno estatal, deberá presentar la evidencia del Caso 2.				El municipio utiliza un sistema de información catastral que cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.7.5. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.				Menor a 10%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100				Mayor o igual a 10% y menor a 15%	
Criterios de verificación : 1.- Se entiende por impuesto predial al gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 4.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. 5.-Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.				Mayor o igual a 15%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.7.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.				Menor a 10%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100				Mayor o igual a 10% y menor a 15%	
Criterios de verificación : 1.- Su cálculo depende del supuesto siguiente: "el municipio prestó directamente o a través de concesión el servicio de agua en el año evaluado y previo al evaluado". En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de l ADM. 4.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. 5.- Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.				Mayor o igual a 15%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.7.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.					Menor a 5%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: ((Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) / Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado)*100					Mayor o igual a 5% y menor a 10%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 4.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. 5.-Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.					Mayor o igual a 10%	
					D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:						

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.7.8. Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.				Menor a 0%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado - Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado) / Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado) * 100				Mayor o igual a 0% y menor a 5%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "monto por gestión de recursos estatales y federales", al presupuesto obtenido por la gestión municipal en alguna dependencia o entidad estatal y federal. 2.- No se considerarán para el cálculo, los informes finales de los programas estatales y federales directos (en donde los beneficios son otorgados directamente a las personas), ni aquellos derivados de su publicación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni los ingresos por concepto de PRODIMDF (Programa de Desarrollo Institucional Municipal). 3.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo.				Mayor o igual a 5%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.8. Egresos

Objetivo: Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

No. Total de indicadores: **3**

Indicador de Desempeño	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.8.1. Costo de operación. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia			Mayor o igual a 60%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Método de cálculo: (Gasto corriente / Gasto total) * 100			Mayor o igual a 50% y menor a 60%	
Criterios de verificación 1.- Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el "gasto corriente" es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. 2.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.			Menor a 50%	

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.8.2. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales. **Nivel:** Desempeño **Dimensión:** Eficacia				Menor a 25%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Método de cálculo: (Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos / Monto total de participaciones) * 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Criterios de verificación 1.- Las participaciones son los ingresos ordinarios indirectos que recibe el municipio por vía del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. 2.- En el "monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos" se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos provenientes de cualquiera de los fondos de participaciones, y destinados al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros o servicios directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.				Mayor o igual a 50%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.8.3. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.				Menor a 25%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Monto total de FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos / Monto total del FAFMDTDF) * 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Criterios de verificación: 1.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del presupuesto de Egresos de la Federación). 2.- En el "monto total del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos" se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos de dicho fondo y destinadas al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000, 3000 o 9000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros, servicios o al pago de obligaciones financieras directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.				Mayor o igual a 50%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:
A.4.9. Deuda

Objetivo: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, privilegiando el financiamiento público sobre el privado.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.9.1. Diagnóstico de Deuda. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación			El municipio no cuenta con un diagnóstico de su deuda.	1. Diagnóstico de deuda que contenga los siguientes elementos: ◯ a) Monto de deuda pública total del año evaluado. ◯ b) Monto destinado al servicio de la deuda del año evaluado. ◯ c) Monto de la deuda con la banca de desarrollo del año evaluado. ◯ d) Monto de la deuda con la banca privada del año evaluado. ◯ e) Desglose del pago del principal y los intereses y pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). ◯ f) Fuente o garantía para el pago de la deuda. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda.			El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 2.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación. 3.- Para sustentar su información, el municipio deberá utilizar alguno de los siguientes documentos de evidencia, en el siguiente orden de prioridad: 1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP. 4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.			El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
A.4.9.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Programa o Acciones			El municipio no cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	1. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con los siguientes elementos: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y privilegiar el financiamiento público sobre el privado. ◯ d) Responsables. ◯ e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y a privilegiar el financiamiento público sobre el privado.			El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa deberá presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.			El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.9.3. Peso de la deuda pública total en el ingreso total anual.				Mayor o igual a 30%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Deuda pública total / Ingreso total anual) * 100				Mayor o igual a 7.5% y menor a 30%	
Criterios de verificación 1.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada. 2.- Se entiende por ingreso total anual a la suma de ingresos obtenidos por vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones, aportaciones, financiamiento y demás que perciba el municipio en el año evaluado. 3.- Los parámetros fueron tomados del Manual de Buenas Prácticas de BANOBRAS y Standard & Poors. 4.-Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.				Menor a 7.5%	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.9.4. Peso del servicio de la deuda anual en los ingresos disponibles.				Mayor o igual a 20%	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Servicios de la deuda / Ingresos disponibles) * 100				Mayor o igual a 10% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por ingresos disponibles todas aquellas fuentes de recursos que puedan ser destinadas al pago del servicio de la deuda (capital más intereses). 2.- Los ingresos disponibles incluyen ingresos propios (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora), participaciones y aportaciones federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal) excepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). 3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.				Menor a 10%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
A.4.9.5 Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.				Menor o igual a 1	**El municipio deberá presentar:** **1. Cuenta pública anual auditada.** En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Monto de la deuda con la banca de desarrollo / Monto de la deuda con la banca privada)				Mayor a 1 y menor a 1.5	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por deuda con la banca de desarrollo aquella adquirida con BANOBRAS, BANSEFI, NAFINSA o cualquier otra entidad de gobierno. 2.- Se entiende por "deuda con la banca privada" a aquella adquirida con la banca comercial, emisiones bursátiles y otros (SOFOLES, SOFOMES, etc.) 3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED. 4.- En caso de que el municipio no tenga deuda contratada con la banca privada, pero sí con la banca de desarrollo, se considerará que acredita el parámetro en verde.				Mayor o igual a 1.5	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Eje A.4. Desarrollo Institucional

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
	V A R NCS	V A R ND NCS
A.4.1 Organización		
A.4.2 Planeación y control interno		
A.4.3 Capacitación		
A.4.4 Tecnologías de la información		
A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública		
A.4.6 Armonización contable		
A.4.7 Ingresos propios		
A.4.8 Egresos		
A.4.9 Deuda		
RESULTADO TOTAL		

CUESTIONARIO
SECCIÓN B

EJES:

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

La sección ampliada (B) del programa Agenda para el Desarrollo Municipal se ocupa de temas que, en sentido estricto, no constituyen funciones de los municipios, pero en los que se han involucrado para contribuir con la Federación y los estados en el logro de objetivos de desarrollo integral para sus habitantes. La sección está integrada por tres ejes temáticos, cada uno de los cuales se subdivide en los rubros o temas que se enuncian a continuación.

El eje temático de **Desarrollo Económico** contiene los rubros de empleo, transporte público, conectividad, comercio y servicios; industria, agricultura, ganadería, pesca y turismo.

El eje de **Desarrollo Social** engloba los temas de pobreza, educación, salud, vivienda, grupos vulnerables, igualdad de género, juventud, deporte y recreación; así como patrimonio cultural.

El eje de **Desarrollo Ambiental** está compuesto por el rubro de medio ambiente.

De este modo, la sección "B" contempla 19 temas en conjunto, los cuales se analizan a partir de los indicadores de gestión y de desempeño.

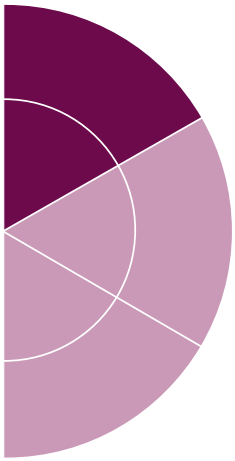

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.1. Empleo

Objetivo: Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.1.1. Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo.	Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo que cuenta con lo siguiente: ◯ 1. Organigrama actualizado. ◯ 2. Manual de organización actualizado del municipio. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene la de promover la capacitación y el empleo.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que el Manual incluya las funciones de promover la capacitación y el empleo. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo para el trabajo, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.1.2. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo que contenga los elementos siguientes: ◯ a) Necesidades de capacitación para el trabajo. ◯ b) Recursos humanos, materiales y financieros para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo. ◯ c) Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre las condiciones del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.				El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, con todos los elementos de la evidencia.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.1.3. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Programa o Acciones			El municipio no cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivo. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.			El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales siguientes: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.			El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, con todos los elementos de la evidencia.	
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.1.4. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.2. Transporte Público

Objetivo: Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.2.1. Marco normativo en materia de transporte público. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	**Caso 1** **El municipio es responsable de brindar el servicio de transporte público:** ⬭ 1. Reglamento municipal vigente en materia de transporte público. **Caso 2** **El gobierno del estado es responsable de brindar el servicio de transporte público:** ⬭ 1. Disposición normativa estatal vigente que regule el transporte público en el municipio. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de transporte público.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero no están vigentes.	
Criterios de verificacion: 1.-Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento o Lineamientos estatales que regulen la prestación del servicio público en el municipio. 2.-Por "vigente" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido debidamente publicadas de acuerdo con la legislación estatal. 3.-Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 4.-En caso de que el municipio sea responsable de brindar el servicio de transporte público, deberá presentar la evidencia enunciada en el Caso 1. Si es el gobierno del estado, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, vigentes.	
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.2.2. Diagnóstico en materia de transporte público.					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público.	**Casos 1 y 2** 1. Diagnóstico del transporte público con los elementos siguientes: a) Inventario de caminos intramunicipales. b) Relación de las principales avenidas de la cabecera municipal y las localidades. c) Listados de todas las rutas de transporte público en la cabecera y de la cabecera a las localidades. d) Mapa del municipio que identifique las rutas de transporte público de pasajeros, tanto en la cabecera como en cada una de sus localidades. e) Análisis de la demanda del servicio de transporte público. f) Descripción de la calidad del servicio. **✓= Sí lo tiene** **✕= No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.2.3. Programa de mejora del transporte público.				El municipio no cuenta con un programa en materia de transporte público.	**Caso 1** **El municipio es responsable de brindar el servicio de transporte público:** 1. Programa de mejora del transporte público, con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos y Metas. ◯ b) Líneas de acción. ◯ c) Propuesta de creación o cambio de rutas de transporte público de pasajeros conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Responsables. ◯ f) Calendario de actividades. **Caso 2** **El gobierno del estado es responsable de brindar el servicio de transporte público:** ◯ 1. Programa o estrategia estatal vigente para mejorar el transporte público. **✓= Sí lo tiene ✕ = No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa o tiene conocimiento de un programa enfocado a mejorar el servicio de transporte público.				El municipio cuenta con un programa en materia de transporte público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- En caso de que el municipio sea responsable de brindar el servicio de transporte público, deberá presentar la evidencia enunciada en el Caso 1. Si es el gobierno del estado, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.				El municipio cuenta con un programa en materia de transporte público, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.2.4. Coordinación para mejorar el transporte público.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar el transporte público.	1. Convenio vigente de colaboración con una instancia federal o estatal en materia de transporte público, vigente.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar el transporte público.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar el transporte público.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar el transporte público.	✓ = Sí lo tiene ✗= No lo tiene
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:

B.1 DESARROLLO ECONOMICO

Tema:

B.1.3. Conectividad

Objetivo: Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.3.1. Diagnóstico en materia de conectividad. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación			El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.	1. Diagnóstico en materia de conectividad con los siguientes elementos: a) Situación actual del acceso a internet en el municipio. b) Cobertura territorial actual y funcional del servicio. c) Causas del déficit de cobertura. d) Demanda del servicio. e) Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.			El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.			El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad que incorpora todos los elementos de evidencia.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.3.2. Programa en materia de conectividad.					El municipio no cuenta con un programa en materia de conectividad.	1. Programa en materia de conectividad con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Esquemas de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, enfocado a reducir la brecha digital.					El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa puede ser implementado de forma concurrente con los gobiernos estatal o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa debe incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde, independientemente de que pueden variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.3.3 Coordinación para mejorar la conectividad.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la conectividad.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la conectividad.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico	V= Verificación		

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.3.4. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.				Menor a 25%	1. Inventario de sitios y espacios públicos en el municipio, con y sin conexión a internet, del año evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: (Número de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluado / Total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "sitos y espacios públicos" a las escuelas, centros de salud, centros comunitarios, oficinas del ayuntamiento, bibliotecas y parques. 2.- La conexión a internet puede ser satelital o terrestre. La tecnología satelital se utiliza para llevar internet a localidades rurales en donde no hay acceso a otras redes de telecomunicaciones. Las redes terrestres de la STC utilizan la infraestructura desplegada por los operadores de telecomunicaciones para brindar acceso a internet. Fuente: México conectado. 3.- Por año evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 50%	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.4. Comercio y Servicios

Objetivo: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.4.1. Marco normativo en materia de comercio y servicios. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	1. Disposiciones normativas de la administración en funciones para la emisión de licencias de apertura de unidades económicas, con los elementos siguientes: ◯ a) Trámites relacionados con uso de suelo. ◯ b) Requisitos y plazos del municipio para obtener la licencia de apertura según el giro económico. ◯ c) Proceso de autorización a propietarios para construir, ampliar, modificar, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a facilitar la apertura de unidades económicas en su municipio.			El municipio cuenta parcialmente con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en reglamentos, lineamientos o cualquier disposición normativa municipal; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones de mayor alcance.			El municipio cuenta con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.4.2. Instancia responsable de la mejora regulatoria.					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria.	La instancia responsable de la mejora regulatoria cuenta con lo siguiente: ⬭ 1. Organigrama de la administración en funciones. ⬭ 2. Manual de organización de la administración en funciones.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable					
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria para la apertura de unidades económicas.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de mejora regulatoria se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 2.- Las funciones de mejora regulatoria pueden estar en funciones localizadas en una unidad administrativa de mayor alcance.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.4.3. Diagnóstico de la mejora regulatoria.					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación administrativa para obtener una licencia de apertura de una unidad económica.	1.Dianóstico de la emisión de licencias de apertura de una unidad económica, con los siguientes elementos: ⬭ a) Lista de las principales unidades económicas, según el giro. ⬭ b) Análisis de la demanda de solicitudes de licencia para la apertura de unidades económicas por giro. ⬭ c) Análisis del proceso administrativo para obtener un permiso de apertura, que incluya: requisitos, tiempos y costos. ⬭ d) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado. ⬭ e) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico acerca de la apertura de unidades económicas.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación administrativa para obtener una licencia de apertura de una unidad económica, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación administrativa para obtener una licencia de apertura de una unidad económica, con todos los elementos enunciados en la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.4.4. Acciones para la mejora regulatoria.					El municipio no cuenta con acciones encaminadas a la mejora regulatoria en el municipio.	1. Acciones para la mejora regulatoria: a) Estrategia para crear o consolidar una ventanilla única para la obtención de las licencias para abrir una unidad de negocio. b) Esquema de difusión de los requisitos y plazos requeridos por el municipio para obtener una licencia. c) Mecanismo de retroalimentación, que le permita evaluar a los municipios sus proceso para la apertura de una unidad económica (consejo ciudadano, buzón de quejas y sugerencias o evaluaciones de los usuarios). 2. Informe de avance de la administración en funciones, del año en curso. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programas o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con acciones encaminadas a la mejora regulatoria.					El municipio implementa parcialmente acciones encaminadas a la mejora regulatoria en el municipio.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar el indicador en verde, se deberán de documentar las tres acciones con evidencia formal (hoja membretada, con nombre y firma del responsable, fecha de emisión).					El municipio implementa acciones encaminadas a la mejora regulatoria en el municipio.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.4.5. Coordinación para la mejora regulatoria.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.	1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal responsable de la mejora regulatoria.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la mejora regulatoria.	
Criterios de verificación: 1.-Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.-Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador y/o no cuenta con todas las firmas correspondientes.				El municipio cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.4.6. Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios.					Menor a 0%	1. Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado. 2. Padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: ((Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año evaluado - Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades de comercio y servicio existentes en el año previo al evaluado) * 100					Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- Las unidades económicas deben referirse solo al sector comercial y de servicios. 2.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades de comercio y servicios, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades de comercio y servicios, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades de comercio y servicios. 3.- Se entiende por año evaluado 2016, y año previo al evaluado 2015.					Mayor a 0%	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.5. Industria

Objetivo: Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.5.1. Marco normativo en materia de industria.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	◯ 1. Disposiciones normativas en materia de Industria. ◯ 2. Publicación de dichas disposiciones en términos de la legislación estatal.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar el indicador en verde, las disposiciones normativas podrán ser de índole estatal o municipal, según lo señale la legislación estatal. 4.- Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.5.2. Instancia responsable de promover la industria.					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria.	La instancia responsable de promover la industria cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama de la administración en funciones. 2. Manual de organización de la administración en funciones. ✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable					
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la industria.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la industria.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria, formalmente establecida.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:						

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.5.3. Diagnóstico de la industria.					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de industria.	1. DIagnóstico en materia de industria en el municipio, con los siguientes elementos: a) Estado que presenta la industria en el municipio. b) Padrón de unidades industriales en el año evaluado. c) Padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado. d) Detección de las principales demandas del sector. e) Causas del cierre de unidades industriales. ✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la industria.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de industria, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico deberá contener información de todo su territorio (cabecera y localidades) que cuentan con unidades industriales. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Se entiende por año evaluado 2016 y año previo al evaluado 2015.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de industria, con todos los elementos de evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.5.4. Programa de fomento de la industria.					El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial.	1. Programa de fomento de la industria con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivo. ◯ b) Metas. ◯ c) Líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades ◯ f) Responsables. ✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programas o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover la industria.					El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar el indicador en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial, con todos los elementos de evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:						

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.5.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial.	1. Convenio vigente y/o acuerdo de colaboración vigente.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la inversión en el sector industrial.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la inversión en el sector industrial.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial.	✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:						

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.5.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades industriales en el año evaluado. 2. Padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Número de unidades industriales existentes en el año evaluado - Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado) * 100				Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- Las unidades económicas deben referirse solo al sector industrial. 2.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades industriales, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades industriales, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades industriales. 3.- Se entiende por año evaluado 2016, y año previo al evaluado 2015.				Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:					

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.6. Agricultura

Objetivo: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.6.1. Marco normativo en materia de agricultura. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal				El municipio no cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.	1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Los objetivos del consejo municipal. ◯ c) Competencia del Municipio. ◯ d) Conformación y organización del consejo municipal . ◯ e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. ◯ 2. Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.				El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia o no está publicado.	
Criterios de verificacion: 1.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en las evidencias, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- Este tema será optativo de a cuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, con todos los elementos de evidencia y publicado.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.6.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura.					El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica.	1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. 2. Minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable					
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Criterios de verificación: 1.-La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán corresponder al año en curso (de la administración en funciones).					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.6.3. Diagnóstico de agricultura.					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.	1. Diagnóstico de la agricultura en el municipio con los elementos siguientes: a) Estado que presenta la agricultura en el municipio. b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la agricultura como actividad económica. c) Detección de demandas del sector. d) Causas del cierre de unidades económicas del sector. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.6.4. Programa de fomento de la agricultura como actividad económica. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Programas o Acciones				El municipio no cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica.	1. Programa para fomentar la agricultura con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.6.5. Coordinación para promover la agricultura.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.	⬭ 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de agricultura.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Para acreditar el indicador en verde, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de Referencia
B.1.6.6. Atracción y retención de inversión del sector de la agricultura con la finalidad de incrementar la producción.					Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la agricultura.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: ((Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado) * 100					Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la agricultura, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la agricultura , y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la agricultura.					Mayor a 0%	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:						

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.7. Ganadería

Objetivo: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.7.1. Marco normativo en materia de ganadería. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.	1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Los objetivos del consejo municipal. c) Competencia del Municipio. d) Conformación y organización del consejo municipal . e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. 2. Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal.
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.			El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia o no está publicado.	
Criterios de verificacion: 1.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.			El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, con todos los elementos de evidencia y publicado.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.7.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de ganadería.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica.	1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. 2. Minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso.
Nivel : Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Criterios de verificación: 1.- La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán corresponder al año en curso (de la administración en funciones).				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.7.3. Diagnóstico de ganadería.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio.	1. Diagnóstico de la ganadería en el municipio con los elementos siguientes: a) Estado que presenta la ganadería en el municipio. b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la ganadería como actividad económica. c) Detección de demandas del sector. d) Causas del cierre de unidades económicas del sector ganadero. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.7.4. Programa de fomento de la ganadería como actividad económica.					El municipio no cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica.	1. Programa para fomentar la ganadería con todos los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programas o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					El municipio cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.7.5. Coordinación para promover la ganadería.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	⬭ 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de ganadería.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	
Criterios de verificación: 1.-Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.-Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.-Para acreditar el indicador, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	✓ = Sí lo tiene ✗= No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indícador de Desempeño			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.7.6. Atracción y retención de inversión del sector ganadero con la finalidad de incrementar la producción.					Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la ganadería.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia					
Método de cálculo: ((Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado) * 100					Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la ganadería, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la ganadería , y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la ganadería.					Mayor a 0%	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:						

Sección:

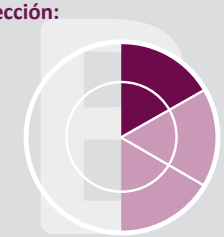

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.8. Pesca

Objetivo: Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.8.1. Marco normativo en materia de pesca. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica.	**Caso 1.** **El municipio cuenta con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.** 1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Los objetivos del consejo municipal. ◯ c) Competencia del municipio. ◯ d) Conformación y organización del consejo municipal. ◯ e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. ◯ 2. Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal. **Caso 2.** **El municipio cuenta con un una instancia que da seguimiento a la actividad pesquera, no necesariamente un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.** ◯ 1. Documento que regule la instancia responsable de dar seguimiento a la pesca. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable o una disposición normativa para la pesca como actividad económica.			El municipio cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.-El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-En caso de que el municipio cuente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias de la pesca como actividad económica, y no necesariamente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. 4.-Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.			El municipio cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica.	

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.8.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de pesca.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica.	**Caso 1.** **El municipio cuenta con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.** 1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. 2. Minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso. **Caso 2.** **El municipio cuenta con un una instancia que da seguimiento a la actividad pesquera, no necesariamente un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.** 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros). 2. Minutas de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios de la pesca como actividad económica, del año en curso y firmado por los asistentes. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Criterios de verificación: 1.- La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán de corresponder del año en curso (de la administración en funciones). 2.- En caso de que el municipio cuente con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias de la pesca como actividad económica, y no necesariamente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.8.3. Diagnóstico de pesca.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio.	1. Diagnóstico de la pesca en el municipio con los elementos siguientes: ◯ a) Estado que presenta la pesca en el municipio. ◯ b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la pesca como actividad económica. ◯ c) Detección de demandas del sector. ◯ d) Causas del cierre de unidades económicas del sector pesquero. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.8.4. Programa de fomento de la pesca como actividad económica.				El municipio no cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica.	1. Programa para fomentar la pesca con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programas o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.8.5. Coordinación para promover la pesca.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la pesca como actividad económica.	1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de pesca.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar la pesca como actividad económica.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Para acreditar el indicador, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la pesca como actividad económica.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.8.6. Atracción y retención de inversión del sector pesquero con la finalidad de incrementar la producción.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la pesca.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Vinculación				
Método de cálculo: ((Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año previo al evaluado) * 100				Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la pesca, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la pesca, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la pesca.				Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.9. Turismo

Objetivo: Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.9.1. Marco normativo en materia de turismo. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas incorporan los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Ámbito de validez. ◯ c) Objeto de la norma. ◯ d) Normas supletorias. ◯ e) Garantía de audiencia (medio de defensa). ◯ f) Publicadas en los términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de turismo.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.9.2. Instancia responsable de fomento del turismo.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio.	La instancia responsable de fomentar la actividad turística cuenta con lo siguiente: ⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado del municipio con: a) funciones de fomento a las actividades turísticas.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable					
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la actividad turística en su territorio.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.-Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomentar la actividad turística en su territorio. 2.-Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, formalmente establecida.	**✓ = Sí lo tiene** **✗= No lo tiene**
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.9.3. Diagnóstico en materia de turismo.					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio.	1. Diagnóstico en materia de turismo con los siguientes elementos: a) Relación de atractivos turísticos. b) Servicios turísticos de que se dispone. c) Demanda del servicio. d) Registro de ocupación hotelera del año evaluado y del año previo al evaluado. e) Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado y del año previo al evaluado. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico actualizado en materia de turismo en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.-El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.-Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.9.4. Programa de fomento del turismo.					El municipio no cuenta con un programa en materia de turismo.	1. Programa para la promoción y el aprovechamiento sustentable de los atractivos turísticos del municipio, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos existentes en su territorio.					El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.1.9.5. Coordinación para promover el turismo.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Desempeño		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Fuentes de referencia
B.1.9.6. Flujo de turistas en el municipio.				Menor a 0%	1. Registro de ocupación hotelera, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado como del año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	**Dimensión:** Eficacia				
Método de cálculo: ((Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año evaluado - Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) / Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) * 100				Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- Los establecimientos de hospedaje incluyen hoteles, moteles, hostales, zonas de campamentos, posadas y casas de renta. 2.- El presente indicador es una medida proxy del flujo de turistas en el municipio. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que el flujo de turistas aumentó, además de sostener el nivel existente; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo flujo de años previos y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que el flujo fue incluso menor al de años anteriores. 3.-Por año evaluado se entenderá 2016 y por año previo al evaluado se entenderá 2015.				Mayor a 0%	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Eje B.1. Desarrollo Económico

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
	V A R NCS	V A R ND NCS
B.1.1. Empleo		
B.1.2. Transporte público		
B.1.3. Conectividad		
B.1.4. Comercio y servicios		
B.1.5. Industria*		
B.1.6. Agricultura*		
B.1.7. Ganadería*		
B.1.8. Pesca*		
B.1.9. Turismo*		
RESULTADO TOTAL		

B1

* Estos temas serán optativos de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2017 emitida por el INAFED.

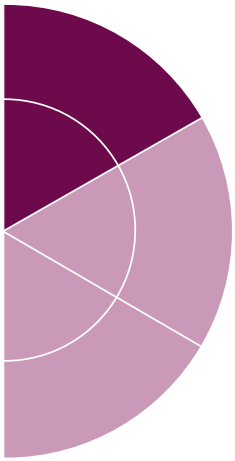

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.1. Pobreza

Objetivo: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.1.1. Instancia responsable del combate a la pobreza.				El municipio no cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.	La instancia responsable del combate a la pobreza cuenta con los elementos siguientes: ⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado que incluya las funciones para el combate a la pobreza. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.				El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de combate a la pobreza.				El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.1.2. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.	1. Diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social del municipio y su población, con todos los elementos siguientes: a) Informe oficial más reciente sobre la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio, elaborado por SEDESOL y CONEVAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación. b) Población en condiciones de pobreza y rezago social (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL). c) Identificación de programas estatales y federales a los que puede acceder el municipio para el combate a la pobreza. d) Número de habitantes beneficiados por programas municipales, estatales o federales con respecto al total de habitantes en condiciones de pobreza. e) Recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la atención de la población en condiciones de pobreza. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, con todos los elementos de evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.1.3. Programa para el combate a la pobreza.					El municipio no cuenta con un programa para el combate a la pobreza.	1. Programa para el combate a la pobreza, con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa para la atención de su población en condiciones de pobreza.					El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.1.4. Coordinación para el combate a la pobreza.					El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.	⬭ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para impulsar el combate a la pobreza.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para impulsar el combate a la pobreza.	✓ = Sí lo tiene ✕ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.2. Educación

Objetivo: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros ordenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.2.1. Instancia responsable de promover la educación básica. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica.	⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado , que contenga la función de promover la educación básica.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica.			El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificacion: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la educación básica.			El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.2.2. Diagnóstico de educación básica.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica.	1. Diagnóstico en materia de educación básica, con todos los elementos siguientes: a) Matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria). b) Infraestructura (número de escuelas de educación básica y número de docentes). c) Condiciones y necesidades de mantenimiento de escuelas. d) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con sanitarios en funcionamiento. e) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que no cuentan con sanitarios en funcionamiento. f) Listados e inventarios que comprueben que al menos el 25% de escuelas públicas de educación básica tiene acceso a internet. g) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la promoción de la educación básica y la cultura. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.2.3. Programa municipal de educación básica.					El municipio no cuenta con un programa para promover la educación básica.	1. Programa para promover la educación básica, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos enfocados a: i. Promover la educación básica (preescolar, primaria y secundaria). ii. Acciones que contribuyan a abatir el analfabetismo. iii. Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes. iv. Mantenimiento de escuelas e instalaciones educativas. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica.					El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.2.4. Coordinación para promover la educación básica en el municipio.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica.	☐ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. ☐ 2. Consejo Municipal de participación social en Educación que cuente con: a) Acta de autorización de cabildo. b) Minutas de sesiones. c) Reportes de avances de programas y actividades.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la educación básica.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la educación básica.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.3. Salud

Objetivo: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.3.1. Instancia responsable de promover la salud. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud.	La instancia responsable de promover la salud cuenta con los siguientes elementos: **Caso 1** 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la salud. **Caso 2** 3. Si la legislación estatal lo exige, evidencia de operación del Consejo Municipal de Salud: a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Salud. b) Reportes de avances de programas y actividades del Consejo. c) Actas o minutas de reuniones del Consejo. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que contribuye a promover la salud de su población.			El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la salud se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la salud.			El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, formalmente establecida.	
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.3.2. Diagnóstico en materia de salud.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de salud.	1. Diagnóstico en materia de salud en el municipio, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Infraestructura en materia de salud. ◯ b) Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres. ◯ c) Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. ◯ d) Adicciones. ◯ e) Infecciones de transmisión sexual y VIH. ◯ f) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción de la salud. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes oficiales de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia Estatal de Salud, y Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.3.3. Programa municipal de salud.					El municipio no cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud.	1. Programa para la atención y promoción de la salud, con todos los elementos siguientes: ⬭ a) Objetivos enfocados a: i. Difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud, entre ellos: salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal entre otros. ii. Prevención y combate de adicciones. iii. Prevención del VIH. ⬭ b) Metas. ⬭ c) Estrategias y líneas de acción. ⬭ d) Esquema de coordinación y vinculación. ⬭ e) Calendario de actividades. ⬭ f) Responsables. ⬭ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ⬭ h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a impulsar la atención y promoción de la salud.					El municipio cuenta con un programa para promover la atención y promoción de la salud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fechas de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover la atención y promoción de la salud, con todos los elementos de la evidencia.	
					D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.3.4. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.	**Caso 1** 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. **Caso 2** **Si la legislación estatal lo exige:** 2. Documentos que avalen la incorporación del municipio a la Red Estatal de Municipios por la Salud. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para garantizar el derecho a la protección de la salud.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para garantizar el derecho a la protección de la salud.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.4. Vivienda

Objetivo: Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.4.1. Instancia responsable de promover la vivienda. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.	La instancia responsable de promover la vivienda cuenta con los elementos siguientes: ◯ 1. Organigrama actualizado. ◯ 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.			El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la vivienda.			El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, formalmente establecida.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.4.2. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.	1. Diagnóstico sobre la situación de la vivienda, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Total de viviendas particulares habitadas en el municipio. ◯ b) Necesidad de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda. ◯ c) Inventario de lotes que carecen de servicios básicos. ◯ d) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción del acceso y mejora de la vivienda. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.4.3. Programa municipal de vivienda.					El municipio no cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda.	1. Programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos enfocados a: i. Promover oportunidades de acceso a la vivienda de interés social. ii. Fomentar esquemas flexibles de financiamiento para la adquisición de vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad. iii. Propiciar que la construcción de viviendas se desarrolle en concordancia con el programa de desarrollo urbano del municipio. iv. Promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en pisos, techos, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes. v. Dotación de servicios básicos en lotes. ◯ b) Metas. ◯ d) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ e) Calendario de actividades. ◯ f) Responsables. ◯ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el acceso y mejora de la vivienda.					El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.4.4. Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.5. Grupos Vulnerables

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.5.1. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Unidad Responsable			El municipio no cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.	La instancia responsable de la atención de grupos vulnerables presenta los elementos siguientes: ⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social, que entre sus responsabilidades tiene la de atender a grupos vulnerables.			El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.			El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.5.2. Diagnóstico de grupos vulnerables.					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables.	1. Diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes: a) Menores en situación de calle. b) Personas con discapacidad. c) Madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos. d) Personas en situación de violencia familiar. e) Niñas, niños y adolescentes. f) Personas adultas mayores. g) Población migrante. h) Grupos étnicos. i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de grupos vulnerables. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnostico que identifica las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.5.3. Programa para la atención de grupos vulnerables.					El municipio no cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables.	1. Programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. ◯ e) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ f) Calendario de actividades. ◯ g) Responsables. ◯ h) Presupuesto asignado para la operación del programa. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de los grupos vulnerables.					El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.5.4. Coordinación para la atención de grupos vulnerables.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	⬭ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, para la atención de grupos vulnerables.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la atención de grupos vulnerables.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Sección

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.6. Igualdad de Género

Objetivo: Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.6.1. Marco normativo en materia de igualdad de género. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.	◯ 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género. ◯ 2. Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género, pero no están actualizadas.	
Criterios de verificacion: 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.			El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género.	
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.6.2. Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género.	La instancia responsable de la promoción de la igualdad de género cuenta con lo siguiente: ⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado, con la función de promoción de la igualdad de género. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género en las políticas públicas municipales.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la igualdad de género se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promoción de la igualdad de género.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, formalmente establecida.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.6.3. Diagnóstico sobre la igualdad de género.					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género.	1. Diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Acceso de las niñas y mujeres a la educación (INEGI, SEP) ◯ b) Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva. ◯ c) Acceso de las mujeres al trabajo remunerado. ◯ d) Acceso de las mujeres a la participación política. ◯ e) Acceso de las mujeres a la seguridad social. ◯ f) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). ◯ g) Acciones de capacitación. ◯ h) Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos municipales. ◯ i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción de la igualdad de género. ✓ = Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la igualdad de género.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia estatal de Salud, SEP, INMUJERES, Instancia Estatal de Género, entre otras.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.6.4. Programa para la promoción de la igualdad de género.					El municipio no cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género.	1. Programa para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Metas. ◯ c) Acciones enfocadas a: i. Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. ii. Promover el empleo de las mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. iii. Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva. iv. Garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). v. Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a la salud. vi. Fomentar el acceso y permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo. vii. Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. viii. Acceso de las mujeres a la seguridad social. ix. Promover y garantizar la participación política de las mujeres. x. Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. ◯ d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. ◯ e) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ f) Calendario de actividades. ◯ g) Responsables. ◯ h) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. **✓ = Sí lo tiene** **✕= No lo tiene**
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción de la igualdad de género.					El municipio cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.6.5. Coordinación para la promoción de la igualdad de género.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otra instancia, para la promoción de la igualdad de género en las políticas públicas municipales.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la promoción de la igualdad de género.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.7. Juventud

Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.7.1. Instancia responsable de atención a la juventud.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud.	◯ 1. Organigrama actualizado. ◯ 2. Manual de organización actualizado, con la función de atención a la juventud.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de atender a la juventud.				El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de: Atención a la juventud.				El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.7.2. Diagnóstico sobre juventud. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Planeación			El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio.	1. Diagnóstico de la situación de la juventud, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Mujeres y hombres en edad joven. ◯ b) Participación de la juventud en la educación, salud, trabajo, política, comunidad, ciencia y tecnología, cultura, deporte, etc. ◯ c) Niñez y juventud en situación de adicción al tabaco, alcohol y drogas, de acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud e instancia estatal correspondiente. ◯ d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de la juventud. ✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de juventud.			El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud, Dependencia estatal de Salud, SEP, Instituto Mexicano de la Juventud, Dependencia estatal de la Juventud, entre otras.			El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.7.3. Programa municipal de atención a la juventud. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Programa o Acciones			El municipio no cuenta con un programa para la atención de la juventud.	1. Programa para la atención de la juventud, con todos los elementos siguientes: ☐ a) Objetivos enfocados a la atención de la juventud: i. Fomentar la participación social de la juventud. ii. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la justicia. iii. Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, a través de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad. iv. Orientación vocacional de la juventud. v. Acceso de las y los jóvenes al empleo remunerado, así como capacitación para el empleo. vi. Apoyos a la juventud emprendedora. vii. Promover la salud entre las y los jóvenes, así como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades. viii. Fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología. ix. Acciones o programas de rehabilitación para las y los jóvenes infractores. x. Incentivos para jóvenes talentosos. xi. Atención y prevención de la problemática del bullying (acoso escolar) y cualquier otro tipo de violencia. ☐ b) Metas ☐ c) Estrategias y líneas de acción. ☐ d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. ☐ e) Esquema de coordinación y vinculación. ☐ f) Calendario de actividades. ☐ g) Responsables. ☐ h) Presupuesto asignado para la operación del programa. ☐ i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. **✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene**
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud.			El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.			El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, con todos los elementos de la evidencia.	
	D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.7.4. Coordinación para la atención de la juventud.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud.	◯ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la atención de la juventud.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para atender a la juventud.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud.	**✓ = SÍ lo tiene** **✗ = No lo tiene**
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.8. Deporte y Recreación

Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.8.1. Instancia responsable de la promoción del deporte y la recreación.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover el deporte y la recreación.	◯ 1. Organigrama actualizado. ◯ 2. Manual de organización actualizado, con la función de promoción del deporte y la recreación.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de promover el deporte y la recreación.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover el deporte y la recreación, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con la función de: Promoción del deporte y la recreación.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover el deporte y la recreación, formalmente establecida.	✓ = SÍ lo tiene ✕ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.8.2. Diagnóstico sobre deporte y recreación					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio.	1. Diagnóstico de la situación del deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Espacios dedicados al deporte y la recreación. ◯ b) Actividades deportivas. ◯ c) Actividades recreativas. ◯ d) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas. ◯ e) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. ◯ f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación. ✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación					
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de deporte y recreación.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.8.3. Programa municipal de promoción del deporte y la recreación.				El municipio no cuenta con un programa para la promoción del deporte y la recreación.	1. Programa para la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos enfocados a promover el deporte y la recreación: i. Promover el deporte y la recreación de manera incluyente. ii. Acciones o programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población. iii. Fomentar la recreación en todos los grupos de población. iv. Mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación. v. Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación. ◯ b) Metas ◯ c) Estrategias y líneas de acción. ◯ d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. ◯ e) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ f) Calendario de actividades. ◯ g) Responsables. ◯ h) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.				El municipio cuenta con un programa para la promoción del deporte y la recreación, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.8.4. Coordinación para la promoción del deporte y la recreación.					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el deporte y la recreación.	◯ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación					
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el deporte y la recreación.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el deporte y la recreación.	**✓ = SÍ lo tiene** **✗ = No lo tiene**
			D= Diagnóstico			**V= Verificación**

Observaciones:

Sección:

Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.9. Patrimonio cultural

Objetivo: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.9.1. Marco normativo en materia de patrimonio cultural. **Nivel:** Gestión **Dimensión:** Marco Legal			El municipio no cuenta con disposiciones en materia de patrimonio cultural.	⬭ 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de patrimonio cultural.
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de patrimonio cultural.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de patrimonio cultural, pero no están actualizadas.	
Criterios de verificación: 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.			El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de patrimonio cultural.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

D= Diagnóstico V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.9.2. Instancia responsable del patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.	⬭ 1. Organigrama actualizado. ⬭ 2. Manual de organización actualizado.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de preservar y promover el patrimonio cultural.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.	✓ = Sí lo tiene ✕ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.9.3. Diagnóstico de patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural.	1. Diagnóstico en materia de patrimonio cultural, con todos los elementos siguientes: ⬭ a) Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.) ⬭ b) Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.) ⬭ c) Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.) ⬭ d) Situación y requerimientos de mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. ⬭ e) Acciones requeridas para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. ⬭ f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para preservar y promover el patrimonio cultural. ✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.9.4. Programa de preservación y promoción del patrimonio cultural.					El municipio no cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural.	1. Programa para preservar y promover el patrimonio cultural, con todos los elementos siguientes: ⬭ a) Objetivos enfocados a: i. Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.). ii. Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.). iii. Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.). iv. Mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. v. Acciones para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. ⬭ b) Metas. ⬭ c) Estrategias y líneas de acción. ⬭ d) Esquema de coordinación y vinculación. ⬭ e) Calendario de actividades. ⬭ f) Responsables. ⬭ g) Presupuesto asignado para la operación del programa. ⬭ h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = SÍ lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural.					El municipio cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural, con todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.2.9.5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para preservar y promover el patrimonio cultural.	⬭ 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para preservar y promover el patrimonio cultural.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para preservar y promover el patrimonio cultural.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para preservar y promover el patrimonio cultural.	**✓ = SÍ lo tiene** **✗ = No lo tiene**
		D= Diagnóstico			**V= Verificación**
Observaciones:					

Eje B.2. Desarrollo Social

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
	V A R	V A R ND
B.2.1. Pobreza		
B.2.2. Educación		
B.2.3. Salud		
B.2.4. Vivienda		
B.2.5. Grupos vulnerables		
B.2.6. Igualdad de género		
B.2.7. Juventud		
B.2.8. Deporte y recreación		
B.2.9. Patrimonio cultural		
RESULTADO TOTAL	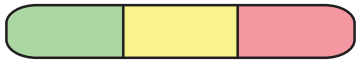	

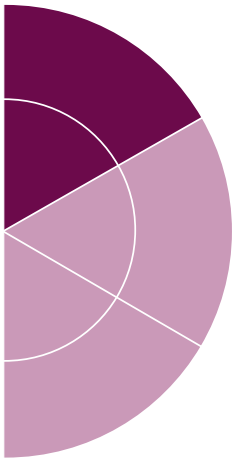

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:

Eje:
B.3. DESARROLLO AMBIENTAL

Tema:
B.3.1. Medio Ambiente

Objetivo: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión	Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.3.1.1 Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.	1. Las disposiciones normativas cuentan con los elementos siguientes: ◯ a) Disposiciones generales. ◯ b) Ámbito de validez. ◯ c) Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna). ◯ d) Normas supletorias. ◯ e) Publicadas en términos de la legislación estatal.
Nivel: Gestión / **Dimensión:** Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificacion: 1.- Las disposiciones normativas en materia de medio ambiente deben estar publicadas en los términos de la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situacion en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de sus apartados. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, publicadas, que incorporan los elementos de la evidencia.	**✓ = Sí lo tiene** **✗ = No lo tiene**
			D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.					El municipio no cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.	La instancia responsable del cuidado del medio ambiente cuenta con los elementos siguientes: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado del municipio, con la función del cuidado del medio ambiente. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Unidad Responsable					
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.					El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable del cuidado del medio ambiente se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones del cuidado del medio ambiente					El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, formalmente establecida.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del medio ambiente.	1. Diagnóstico del medio ambiente con los elementos siguientes: ⬭ a) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos. ⬭ b) Inventario municipal forestal y de suelos. ⬭ c) Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) en su territorio. ⬭ d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable.				El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- Puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- Para consultar información sobre el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México puede consultar la página web: www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html 5.- Sobre Áreas Protegidas Decretadas puede consultar la ficha SIMEC que se encuentra en la página web: www.conanp.gob.mx/que_hacemos/				El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**

Observaciones:

Indicador de Gestión			Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.3.1.4. Programa para el cuidado del medio ambiente.					El municipio no cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente.	1. Programa para el cuidado del medio ambiente con los elementos siguientes: ◯ a) Objetivos. ◯ b) Fomento al aprovechamiento sustentable de la energía. ◯ c) Metas. ◯ d) Estrategias y líneas de acción. ◯ e) Esquema de coordinación y vinculación. ◯ f) Calendario de actividades. ◯ g) Responsables. ◯ h) Presupuesto asignado para la operación del programa. ◯ i) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un programa para el cuidado de medio ambiente, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna.					El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- Se puede presentar un programa de acción por cada uno de los recursos: aire; agua; suelo; flora; fauna y aprovechamiento sustentable de la energía.					El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
			D= Diagnóstico			V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus D	Estatus V	Parámetros	Evidencias
B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente.				El municipio no cuenta con un convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	1. Convenio vigente con la Secretaría estatal de Medio Ambiente o equivalente.
Nivel: Gestión	**Dimensión:** Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente" al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el cuidado del medio ambiente.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	**V= Verificación**
Observaciones:					

Eje B.3. Desarrollo Ambiental

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
B.3.1 Medio Ambiente	V A R	V A R ND

B3

RESULTADO TOTAL

IV. DOCUMENTOS DE APOYO

IV. Documentos De Apoyo

Para respaldar la implementación del programa, el INAFED ha elaborado los materiales de trabajo que se enlistan a continuación:

1. Lineamientos operativos del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal.
3. Guía para la verificación de resultados municipales.
4. Guía para el uso del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM).
5. Guía para el levantamiento de encuestas.
6. Glosario de términos.
7. Vinculación de programas federales con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal:
   a) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa.
8. Guía de Servicios Públicos Municipales.
9. Calendario anual de implementación del programa.

Los materiales fueron elaborados con el fin de auxiliar en la operación de la Agenda a los enlaces municipales, a los estatales y a los verificadores. También pretenden brindar insumos básicos para homologar su comprensión metodológica y su aplicación. Si logran facilitar las actividades de los actores de la Agenda habrán cumplido con su cometido.

Dada su extensión, en este apartado únicamente se describen sus características generales. Usted podrá descargar las versiones completas de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx, y de la página propia del programa: www.adm.gob.mx. Recuerde que el acceso a la documentación del programa es libre y gratuito.

1. Lineamientos operativos

Tienen el propósito de regular la implementación del programa y la participación de los actores involucrados: el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, así como las instituciones de educación superior. En ellos se establecen los objetivos del programa, las funciones y responsabilidades de las instancias participantes y se describe el proceso operativo para su implementación anual. Su interpretación y aplicación es responsabilidad del INAFED.

2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal

El proceso de implementación del programa inicia con la identificación de la situación que presenta la administración pública municipal, lo que se logra respondiendo el diagnóstico contenido en la Agenda.

El INAFED elaboró esta guía con el fin de orientar a los funcionarios y funcionarias municipales para que hagan su autodiagnóstico municipal de manera correcta y sustentada. Esto es fundamental para que el municipio identifique sus áreas de oportunidad y cuente con los elementos necesarios para emprender mejoras en la gestión y el desempeño de sus funciones constitucionales.

3. Guía para la verificación de resultados municipales

Busca orientar a los actores del programa en la verificación de los resultados municipales, una de las etapas fundamentales del programa.

En primer lugar explica qué es la verificación, sus características y los aspectos que abarca. A continuación identifica los actores que participan en ella, sus funciones y acciones específicas. Posteriormente describe con detalle la mecánica de cada tarea: cómo debe realizarse; en qué momento; qué productos se generan y los materiales de apoyo que pueden utilizarse para favorecer el trabajo realizado.

Está dirigida a las autoridades estatales y municipales, así como al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del programa.

4. Guía para el uso del SIADEM

Contar con un sistema que brinde información oportuna y suficiente para la toma de decisiones es invaluable. Por ello el INAFED emprendió la tarea de diseñar y desarrollar un sistema de información para registrar la información generada en las distintas etapas del programa, procesarla y generar reportes de consulta para los actores participantes. Esto les permitirá evaluar y retroalimentar su actuación.

Por ello la guía pretende dar a conocer las características principales del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM) y familiarizar a los interesados en sus componentes, a fin de optimizar su aprovechamiento y beneficiarse del valor que puede agregar a su labor institucional.

5. Guía para el levantamiento de encuestas

La Agenda incluye una Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de los servicios públicos municipales, enfocada a conocer la percepción ciudadana sobre la calidad de los servicios públicos municipales. Los resultados de su aplicación servirán para reportar los indicadores de calidad de los servicios públicos incluidos en el Eje 2. Servicios Públicos, de la sección A de la Agenda.

Por ello la guía fue diseñada para apoyar el levantamiento de la encuesta, la identificación del universo y la selección de las viviendas en las que deberá aplicarse. Enseguida describe el procesamiento de los datos obtenidos, la elaboración de la ficha técnica respectiva y el registro de los resultados en el SIADEM.

6. Glosario de términos del programa

Contiene los términos más significativos para la mejor comprensión del programa, con la definición de cada uno de ellos y las referencias contextuales para su mejor aplicación.

El Glosario busca proporcionar elementos comunes a los involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Los términos se presentan en orden alfabético y se incluyen referencias del Eje, Tema e Indicador de la Agenda con los que están relacionados. También se incluyen las fuentes de consulta para aquellos interesados en ampliar la investigación en los rubros de su interés.

7. Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal

Existe una gran cantidad de programas y acciones de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal diseñadas para respaldar la gestión pública municipal. Con el fin de acercar y presentar a las autoridades municipales dicha información en un formato muy amigable, el INAFED preparó el material siguiente:

a) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa (archivo en excel).

Con ello se busca orientar a las autoridades en sus gestiones y búsqueda de apoyos institucionales. En este sentido, se identifican los programas federales por su nombre; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente.

8. Guía de Servicios Públicos Municipales

Está dirigida a las autoridades municipales con el fin de orientarlas en materia de los servicios públicos que los municipios deben otorgar a su población, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional.

La Guía presenta información sobre la naturaleza de los servicios públicos municipales y las funciones que los municipios deben realizar para su prestación. Describe las características y costos de la maquinaria y equipo disponibles para brindar dichos servicios. En otro apartado alude a la inversión necesaria para la infraestructura y expone algunas alternativas para acceder a recursos y equipamiento en la materia.

9. Calendario de implementación 2017

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Actualización contenidos ADM 2017	INAFED												
2	Difusión y capacitación sobre el programa ADM 2017	INAFED-OEDMS												
3	Registro de municipios en el SIADEM	MUNICIPIO-OEDMS												
4	Etapa 1. Diagnóstico	MUNICIPIO												
5	Etapa 2. Mejora	MUNICIPIO-OEDMS												
6	Etapa 3. Verificación	MUNICIPIO-OEDM-IES												
7	Envío de dictámenes de verificación	OEDMS-IES												
8	Aplicación del Protocolo de revisión de resultados	INAFED-EXPERTOS												
9	Procesamiento de resultados	INAFED												
10	Entrega de Reconocimientos ADM 2017	INAFED												

* Fecha límite.

Nota: Las actividades 2 y 3 aplican para los municipios de primer ingreso al programa. El resto de las actividades aplican para todos los municipios participantes en la Agenda.

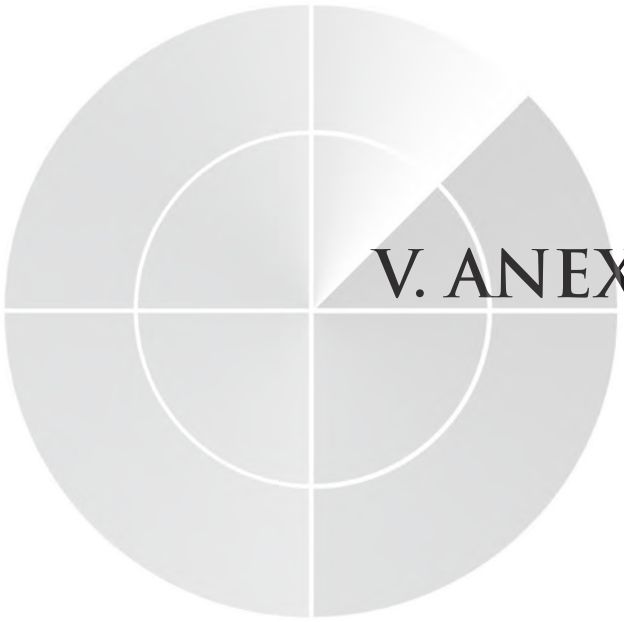

V. ANEXOS

V. Anexos

Durante la implementación del programa se genera una cantidad cada vez mayor de información que los estados, los municipios y las instituciones de educación superior requieren procesar y presentar de manera sistemática y homogénea.

Para facilitar esta labor, el INAFED elaboró los formatos y herramientas que se describen a continuación. Constituyen instrumentos de gran utilidad práctica para realizar el trabajo de campo y facilitar las actividades de las autoridades estatales y municipales que participan en el programa, así como de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del mismo. Se presentan en el orden en el que son utilizados durante la implementación de la Agenda para que los enlaces o los verificadores cuenten con un referente que les permita asociarlos a las etapas del proceso.

1. Formatos para la inscripción al programa:
   a) Propuesta de punto de acuerdo (Acta de Cabildo)
   b) Formato: Inscripción de municipios
   c) Formato: Inscripción de Instituciones de Educación Superior

2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión

3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales

4. Dictamen de Verificación:
   a) Formato: Minuta de Verificación
   b) Formato: Reporte de Resultados de Verificación
   c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).
   d) Formato: Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).

5. Formato: Hoja de registro detallado de resultados de verificación

6. Formato: Recurso de revisión del municipio. Incluye instructivo de llenado.

7. Herramientas: Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal:
   a) Calculadora para los indicadores de desempeño
   b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

Los interesados podrán acceder a las versiones electrónicas de los materiales descritos a través de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx, y de la página del programa Agenda para el Desarrollo Municipal: www.adm.gob.mx. El acceso es libre y gratuito.

1. Formatos de inscripción al programa:

Respetando la autonomía del orden de gobierno municipal, el INAFED presenta a continuación una atenta sugerencia para que el presidente municipal exponga ante las autoridades del Ayuntamiento la propuesta de incorporación del municipio al programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

a) Propuesta de punto de acuerdo para la sesión de Cabildo

"Antecedentes
El programa Agenda para el Desarrollo Municipal es coordinado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Su objetivo es el fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales. Con ello busca contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

El programa cuenta con un sistema de indicadores medibles y comparables, que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

Constituye una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar acciones para alcanzar resultados concretos y verificables y, sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. La medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. Por lo anterior se propone el siguiente:

Punto de acuerdo:

Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y la Secretaría de Gobernación - INAFED, la incorporación del municipio de _____, al programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

Asimismo y con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios, las autoridades municipales manifiestan su compromiso para respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus Lineamientos operativos vigentes; aplicarlo durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera sistemática y documentada, los resultados alcanzados ."durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión

b) Formato: Inscripción de municipios

Escudo oficial del municipio

Logo de la Administración en funciones (actual)

_____de _____de 2017

No. de Oficio: _____

C.:_____
Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que se inscriba al municipio de _____, del estado de _____, en el programa "**Agenda para el Desarrollo Municipal**". Para tal efecto, al presente se anexa una copia del punto de acuerdo de la sesión de Cabildo en la que se aprobó la participación del municipio en el programa.

Con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios de mi municipio, le expreso mi compromiso de implementar el programa de acuerdo con lo dispuesto por sus Lineamientos Operativos vigentes, aplicarlo durante el periodo de mi administración y entregar, en forma ordenada y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades municipales, al inicio de su respectivo mandato.

Asimismo, le comunico que he designado como Enlace Municipal del programa al C. (nombre y cargo), quien será responsable de coordinar la implementación del programa en el municipio. Lo autorizo para proporcionar y recibir información de la Agenda y dar cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos para su instrumentación.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Sello de la Presidencia Municipal

_____
Nombre y firma
Presidente (a) Municipal de….

c.c.p.- C. _____.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.
C. _____.- Enlace Municipal del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

c) Formato de inscripción para las Instituciones de Educación Superior

Escudo de la Institución

No. de Oficio: _____

_____de _____de 2017

C.:_____
Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que la: Nombre de la institución de educación superior, sea aceptada como instancia verificadora del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal". Por nuestra parte cuente con el compromiso institucional necesario para contribuir al desarrollo integral de los municipios del estado y para cumplir con los Lineamientos Operativos vigentes del programa, en particular con las responsabilidades establecidas para las instituciones de educación superior.

Asimismo, le comunico que he designado como Enlace de nuestra institución ante el organismo a su digno cargo y ante el INAFED, a:

Título y nombre,
Cargo,
Facultad o Área de Adscripción,
Correo electrónico institucional
quien será responsable de coordinar la participación de nuestra institución en el programa, integrar los equipos de trabajo respectivos, recibir y proporcionar información de la Agenda y dar cumplimiento a los labores institucionales requeridas para el logro de los objetivos del programa.
Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y firma

Autoridad de la Institución de Educación Superior

c.c.p.- C. _____.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.
C. _____.- Enlace Institucional de la Universidad (nombre) con el INAFED y el OEDM.

2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión

El propósito de la etapa de Mejora es atender las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico e implementar acciones de mejora en la administración municipal. La información obtenida constituye un insumo fundamental para que la autoridad municipal lleve a cabo un "Programa de Mejora de la Gestión" (PMG), en el que establezca sus prioridades, asigne responsables, determine metas y productos entregables. Para documentar esta etapa y facilitar su registro detallado en el SIADEM, el INAFED diseñó el formato descargable en Excel que se ilustra a continuación:

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2017
PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN *(Solo indicadores de gestión)*
Seccion A. Agenda Básica para el Desarrollo Municipal
Eje A.1. Desarrollo Territorial
Enlace Municipal:_____ Municipio:_____ Estado:_____ Fecha:_____

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INAFED

Sección	Eje	Tema	Indicador de Gestión	Estatus actual del indicador	Actividad a realizar	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Producto	Estatus final del indicador	Observaciones
A	1	1	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								
A	1	2	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								
A	1	4	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								

Firma del Presidente Municipal:_____ Firma del Enlace Municipal:_____

3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales

El INAFED diseñó este instrumento para obtener información directamente de la ciudadanía y conocer su percepción sobre la calidad de los servicios públicos municipales, los problemas que presentan y las prioridades que, desde su punto de vista, deben ser consideradas por las autoridades municipales. Para éstas, representa una valiosa oportunidad de obtener una retroalimentación que les permita mejorar su gestión y los resultados de su desempeño. La Encuesta y la guía metodológica para su instrumentación se encuentran a disposición de los municipios participantes en la Agenda.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Folio No. _____

1.- ¿ El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda está pavimentada o cuenta con otro tipo de revestimiento (adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, empedrado) ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 3.

2.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de pavimentación?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

3.- En el último año ¿el tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ha recibido algún tipo de mantenimiento (bacheo, reencarpetamiento, banquetas, pintura en guarniciones, etc.?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 5.

4.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de mantenimiento de calles?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

5.- ¿Cuenta con el servicio de agua potable dentro de la vivienda o fuera de ésta, pero dentro del terreno ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 7.

6.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de agua potable?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

7.- ¿Esta vivienda se encuentra conectada al sistema de drenaje público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 9.

8.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de drenaje público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

9.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda dispone del sevicio de alcantarillado?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 11.

10.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alcantarillado?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

11.- ¿Los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 13.

12.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de limpia?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

13.- ¿Cuenta esta vivienda con el servicio de recolección de residuos sólidos (basura) al menos dos veces por semana?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 15.

14.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos (basura)?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

15.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de algún parque o jardín municipal?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 17.

16.- ¿Cómo califica la calidad de las instalaciones de los parques o jardines?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

17.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda cuenta con el servicio de alumbrado público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 19.

18.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alumbrado público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

19.- Durante el último año, ¿Ha utilizado el servicio de algún mercado municipal?	
1	Sí
2	No
9	No sabe no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 21.

20.- ¿Cómo califica la calidad del servicio del mercado municipal?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

21.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de los servicios en los panteones municipales?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no, ha concluido con la encuesta.

22.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de panteones?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

4. Dictamen de Verificación

El dictamen de verificación constituye el sustento documental de los resultados obtenidos por el municipio en la verificación del programa. Se integra por los formatos siguientes:

a) Formato: Minuta de verificación.
b) Formato: Reporte de resultados de verificación.
c) Formato de datos de sustento para los indicadores de desempeño (utilizado por los *municipios a partir de su segundo año de participación en el programa*).
d) Formato: Ficha técnica de resultados de la "Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales" (utilizado por los *municipios a partir de su segundo año de participación en el programa*).

a) Formato: Minuta de Verificación

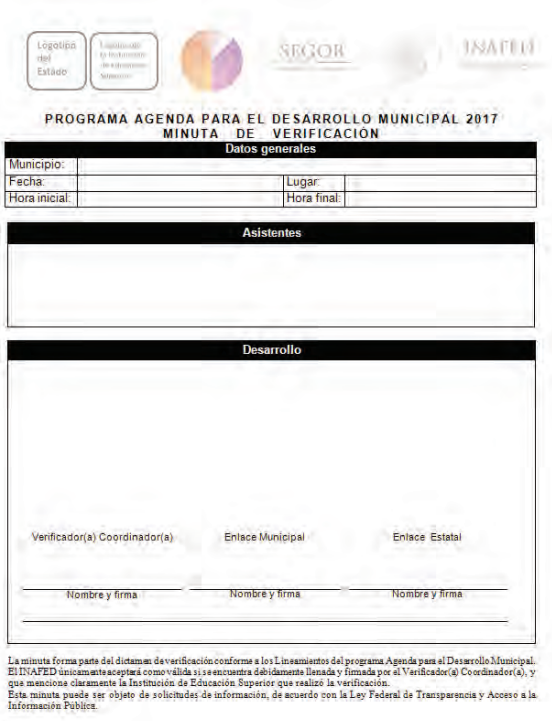

PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2017
MINUTA DE VERIFICACIÓN

Datos generales			
Municipio:			
Fecha:		Lugar:	
Hora inicial:		Hora final:	

Asistentes

Desarrollo

Verificador(a) Coordinador(a) — Nombre y firma
Enlace Municipal — Nombre y firma
Enlace Estatal — Nombre y firma

La minuta forma parte del dictamen de verificación conforme a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente aceptará como válida si se encuentra debidamente llenada y firmada por el Verificador(a) Coordinador(a), y que mencione claramente la Institución de Educación Superior que realizó la verificación.
Esta minuta puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la minuta se registrarán los aspectos relevantes de la verificación realizada al municipio. Cualquier situación relevante que deba ser considerada por el INAFED se asentará en este formato, además de los datos de identificación (nombre, fecha, lugar, hora de inicio y de conclusión) y del registro de los asistentes por parte del equipo verificador y de los funcionarios y funcionarias municipales que participaron en esta actividad.

En el apartado "Desarrollo" debe describirse cualquier situación importante sobre la verificación de algún indicador. Un ejemplo puede ser la existencia o inexistencia de los "supuestos" considerados en los indicadores del tema A.1.3. Protección civil y A.4.9. Deuda, entre otros.

b) Reporte de Resultados de Verificación

1er año (sólo verifica gestión) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

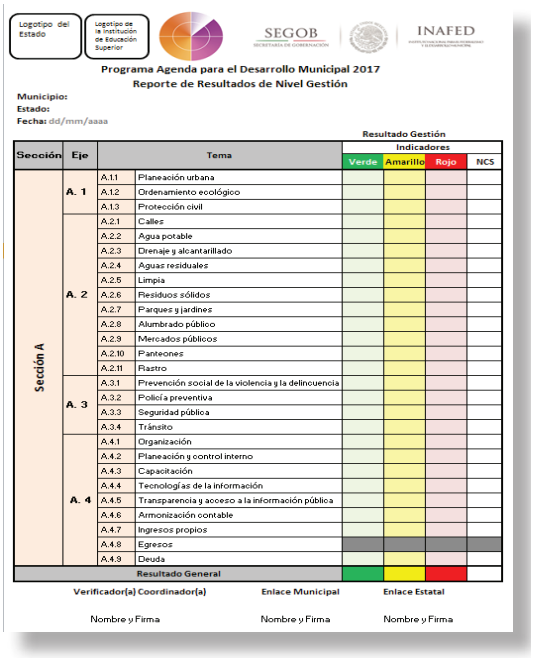

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Reporte de Resultados de Nivel Gestión

Municipio:
Estado:
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje		Tema	Resultado Gestión Indicadores Verde	Amarillo	Rojo	NCS
Sección A	A. 1	A.1.1	Planeación urbana				
		A.1.2	Ordenamiento ecológico				
		A.1.3	Protección civil				
	A. 2	A.2.1	Calles				
		A.2.2	Agua potable				
		A.2.3	Drenaje y alcantarillado				
		A.2.4	Aguas residuales				
		A.2.5	Limpia				
		A.2.6	Residuos sólidos				
		A.2.7	Parques y jardines				
		A.2.8	Alumbrado público				
		A.2.9	Mercados públicos				
		A.2.10	Panteones				
		A.2.11	Rastro				
	A. 3	A.3.1	Prevención social de la violencia y la delincuencia				
		A.3.2	Policía preventiva				
		A.3.3	Seguridad pública				
		A.3.4	Tránsito				
	A. 4	A.4.1	Organización				
		A.4.2	Planeación y control interno				
		A.4.3	Capacitación				
		A.4.4	Tecnologías de la información				
		A.4.5	Transparencia y acceso a la información pública				
		A.4.6	Armonización contable				
		A.4.7	Ingresos propios				
		A.4.8	Egresos				
		A.4.9	Deuda				
Resultado General							

Verificador(a) Coordinador(a) — Nombre y Firma
Enlace Municipal — Nombre y Firma
Enlace Estatal — Nombre y Firma

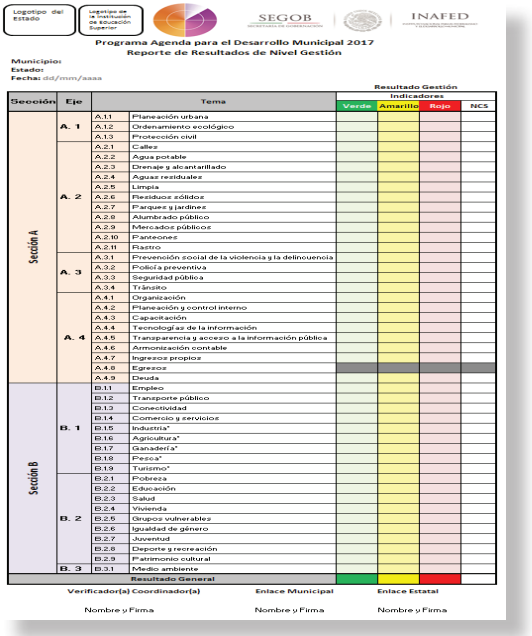

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Reporte de Resultados de Nivel Gestión

Municipio:
Estado:
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje		Tema	Resultado Gestión Indicadores Verde	Amarillo	Rojo	NCS
Sección A	A. 1	A.1.1	Planeación urbana				
		A.1.2	Ordenamiento ecológico				
		A.1.3	Protección civil				
	A. 2	A.2.1	Calles				
		A.2.2	Agua potable				
		A.2.3	Drenaje y alcantarillado				
		A.2.4	Aguas residuales				
		A.2.5	Limpia				
		A.2.6	Residuos sólidos				
		A.2.7	Parques y jardines				
		A.2.8	Alumbrado público				
		A.2.9	Mercados públicos				
		A.2.10	Panteones				
		A.2.11	Rastro				
	A. 3	A.3.1	Prevención social de la violencia y la delincuencia				
		A.3.2	Policía preventiva				
		A.3.3	Seguridad pública				
		A.3.4	Tránsito				
	A. 4	A.4.1	Organización				
		A.4.2	Planeación y control interno				
		A.4.3	Capacitación				
		A.4.4	Tecnologías de la información				
		A.4.5	Transparencia y acceso a la información pública				
		A.4.6	Armonización contable				
		A.4.7	Ingresos propios				
		A.4.8	Egresos				
		A.4.9	Deuda				
Sección B	B. 1	B.1.1	Empleo				
		B.1.2	Transporte público				
		B.1.3	Conectividad				
		B.1.4	Comercio y servicios				
		B.1.5	Industria*				
		B.1.6	Agricultura*				
		B.1.7	Ganadería*				
		B.1.8	Pesca*				
		B.1.9	Turismo*				
	B. 2	B.2.1	Pobreza				
		B.2.2	Educación				
		B.2.3	Salud				
		B.2.4	Vivienda				
		B.2.5	Grupos vulnerables				
		B.2.6	Igualdad de género				
		B.2.7	Juventud				
		B.2.8	Deporte y recreación				
		B.2.9	Patrimonio cultural				
	B. 3	B.3.1	Medio ambiente				
Resultado General							

Verificador(a) Coordinador(a) — Nombre y Firma
Enlace Municipal — Nombre y Firma
Enlace Estatal — Nombre y Firma

A partir del 2do año (verifica gestión y desempeño) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

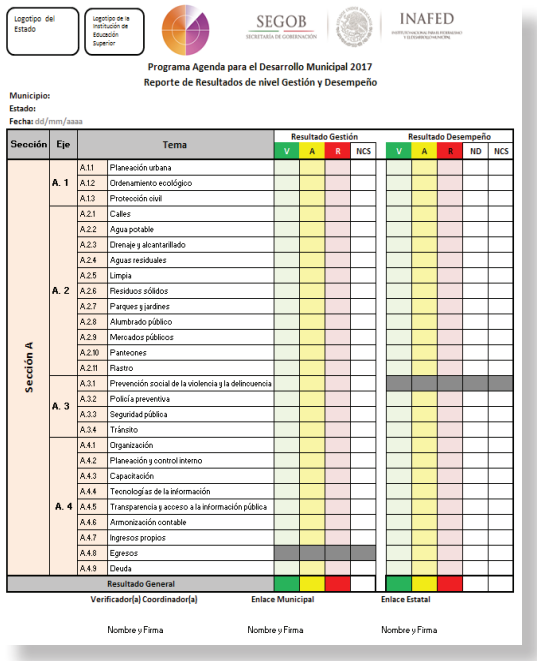

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Reporte de Resultados de nivel Gestión y Desempeño

Municipio:
Estado:
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje		Tema	Resultado Gestión V	A	R	NCS	Resultado Desempeño V	A	R	ND	NCS
Sección A	A. 1	A.1.1	Planeación urbana									
		A.1.2	Ordenamiento ecológico									
		A.1.3	Protección civil									
	A. 2	A.2.1	Calles									
		A.2.2	Agua potable									
		A.2.3	Drenaje y alcantarillado									
		A.2.4	Aguas residuales									
		A.2.5	Limpia									
		A.2.6	Residuos sólidos									
		A.2.7	Parques y jardines									
		A.2.8	Alumbrado público									
		A.2.9	Mercados públicos									
		A.2.10	Panteones									
		A.2.11	Rastro									
	A. 3	A.3.1	Prevención social de la violencia y la delincuencia									
		A.3.2	Policía preventiva									
		A.3.3	Seguridad pública									
		A.3.4	Tránsito									
	A. 4	A.4.1	Organización									
		A.4.2	Planeación y control interno									
		A.4.3	Capacitación									
		A.4.4	Tecnologías de la información									
		A.4.5	Transparencia y acceso a la información pública									
		A.4.6	Armonización contable									
		A.4.7	Ingresos propios									
		A.4.8	Egresos									
		A.4.9	Deuda									
Resultado General												

Verificador(a) Coordinador(a) — Nombre y Firma
Enlace Municipal — Nombre y Firma
Enlace Estatal — Nombre y Firma

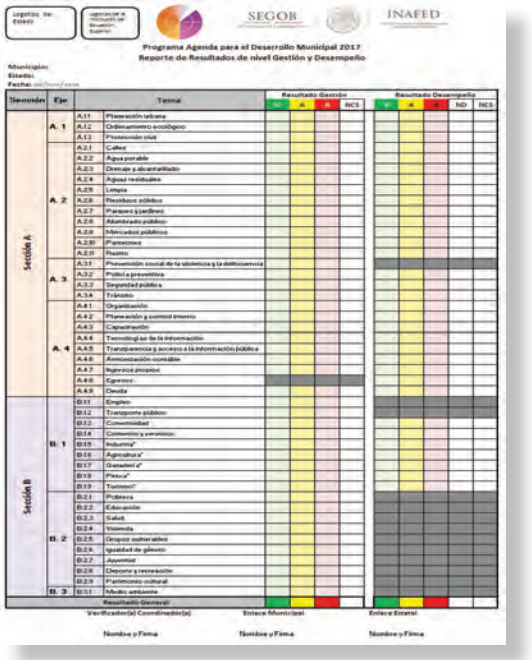

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Reporte de Resultados de nivel Gestión y Desempeño

c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño.

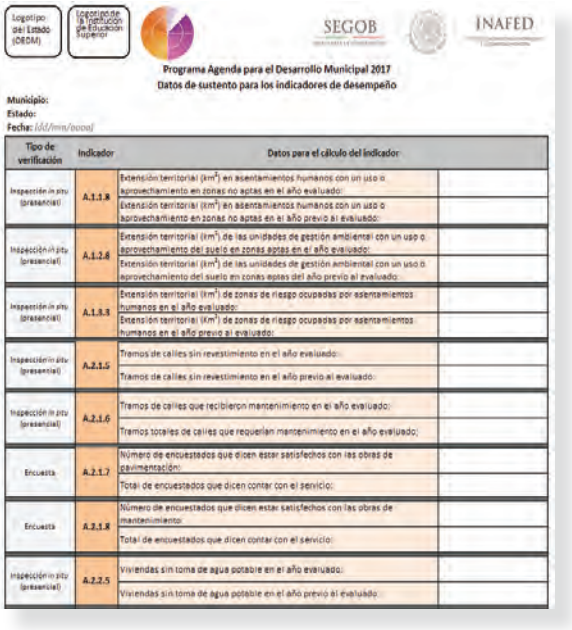

Logotipo del Estado (OEDM) | Logotipo de la Institución de Educación Superior | SEGOB | INAFED

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Datos de sustento para los indicadores de desempeño

Municipio:
Estado:
Fecha: *(dd/mm/aaaa)*

Tipo de verificación	Indicador	Datos para el cálculo del indicador	
Inspección in situ (presencial)	A.1.1.8	Extensión territorial (km^2) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km^2) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.1.2.4	Extensión territorial (km^2) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km^2) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas del año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.1.3.5	Extensión territorial (km^2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km^2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.1.5	Tramos de calles sin revestimiento en el año evaluado:	
		Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.1.6	Tramos de calles que recibieron mantenimiento en el año evaluado:	
		Tramos totales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado:	
Encuesta	A.2.1.7	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación:	
		Total de encuestados que dicen contar con el servicio:	
Encuesta	A.2.1.8	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento:	
		Total de encuestados que dicen contar con el servicio:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.2.5	Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado:	
		Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado:	

En él se registrarán los datos numéricos necesarios para el cálculo de los indicadores de desempeño. Aplica a partir del segundo año de participación del municipio en la Agenda. Deberá ser firmado por los tres actores responsables: verificador(a) coordinador(a); enlace municipal y enlace estatal.

d) Formato: Ficha Técnica de Resultados de la "Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales".

Logotipo del OEDM | Logotipo de la Institución de Educación Superior | SEGOB | INAFED

Ficha Técnica
Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017
Resultados de la "Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales"

Nombre del Municipio y estado:	"Nombre del municipio", Nombre del Estado"		
Nombre de la Institución de Educación Superior (Instancia Verificadora):	"Nombre de la Institución de Educación Superior (Instancia Verificadora)"	Modalidad en la que se levantó la encuesta (señalar 1 o 2):	"1 ó 2"
		Modalidad 1: Realiza por parte de la instancia verificadora	Modalidad 2: Encuesta supervisada por la instancia verificadora
Objetivo de la encuesta:	Recoger información del grado de aceptación por parte de la ciudadanía en cuanto a la calidad de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a la metodología del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, Eje 2 "Servicios Públicos".		
Universo / Población:			
Técnica:			
Tamaño de la muestra:			
Tipo de muestra:			
Margen de error:			
Nivel de confianza:			
Periodo / Fecha de trabajo de campo:			

Resultados: porcentaje de encuestados que dicen estar satisfechos con los servicios	A.2.1.7 Construcción de Calles	A.2.6 Mantenimiento de Calles	A.2.2.7 Agua potable	A.2.2.8 Drenaje	A.2.2.9 Alcantarillado	A.2.5.7 Limpia	A.2.8.9 Residuos sólidos	A.2.7.8 Parques y jardines	A.2.8.6 Alumbrado público	A.2.9.8 Mercados	A.2.10.8 Panteones

"Nombre y firma del enlace municipal" | "Nombre y firma del nombre del enlace estatal" | "Nombre y firma del Verificador(a) Coordinador(a)"

La Ficha Técnica forma parte del dictamen de verificación conforme a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente aceptará como válida la ficha técnica que esté firmada por el Verificador(a) Coordinador(a), y que mencione claramente la Institución de Educación Superior que la replicó o supervisó.
Esta ficha puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se utilizará por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa. En ella se registrarán los resultados de la Encuesta, en caso de que el municipio la haya aplicado en cualquiera de las 2 modalidades propuestas por el INAFED.

5. Formato: Hoja de registro detallado de los resultados de verificación.

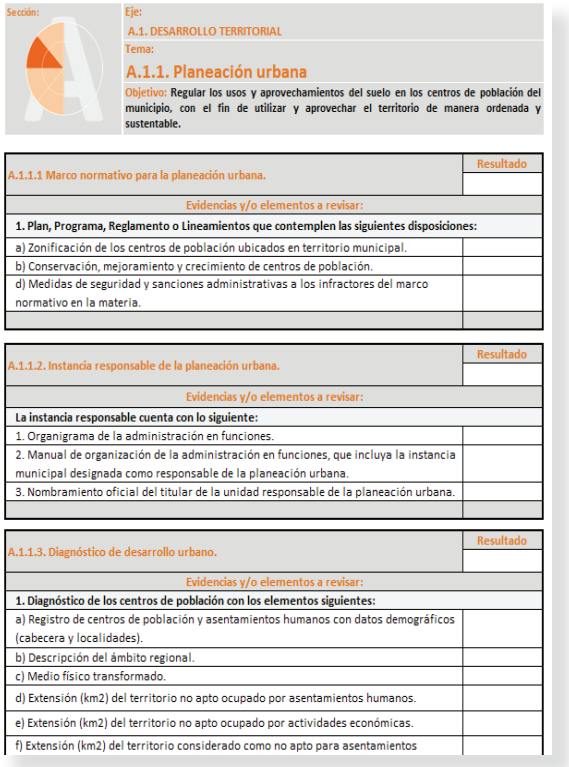

Sección: A

Eje:
A.1. DESARROLLO TERRITORIAL
Tema:
A.1.1. Planeación urbana
Objetivo: **Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.**

A.1.1.1 Marco normativo para la planeación urbana.	Resultado
Evidencias y/o elementos a revisar:	
1. Plan, Programa, Reglamento o Lineamientos que contemplen las siguientes disposiciones:	
a) Zonificación de los centros de población ubicados en territorio municipal.	
b) Conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.	
d) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.	

A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.	Resultado
Evidencias y/o elementos a revisar:	
La instancia responsable cuenta con lo siguiente:	
1. Organigrama de la administración en funciones.	
2. Manual de organización de la administración en funciones, que incluya la instancia municipal designada como responsable de la planeación urbana.	
3. Nombramiento oficial del titular de la unidad responsable de la planeación urbana.	

A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano.	Resultado
Evidencias y/o elementos a revisar:	
1. Diagnóstico de los centros de población con los elementos siguientes:	
a) Registro de centros de población y asentamientos humanos con datos demográficos (cabecera y localidades).	
b) Descripción del ámbito regional.	
c) Medio físico transformado.	
d) Extensión (km2) del territorio no apto ocupado por asentamientos humanos.	
e) Extensión (km2) del territorio no apto ocupado por actividades económicas.	
f) Extensión (km2) del territorio considerado como no apto para asentamientos	

Permitirá documentar los resultados de los elementos específicos requeridos en cada una de las evidencias solicitadas por la Agenda y servirá como respaldo para una posterior captura de los resultados de verificación en el SIADEM. Al utilizarlo, los municipios y las instituciones de educación superior contarán con una base de datos muy completa y actualizada, en formato Excel que aumentará la funcionalidad y explotación de la información registrada.

6. Formato: Recurso de revisión de resultados municipales

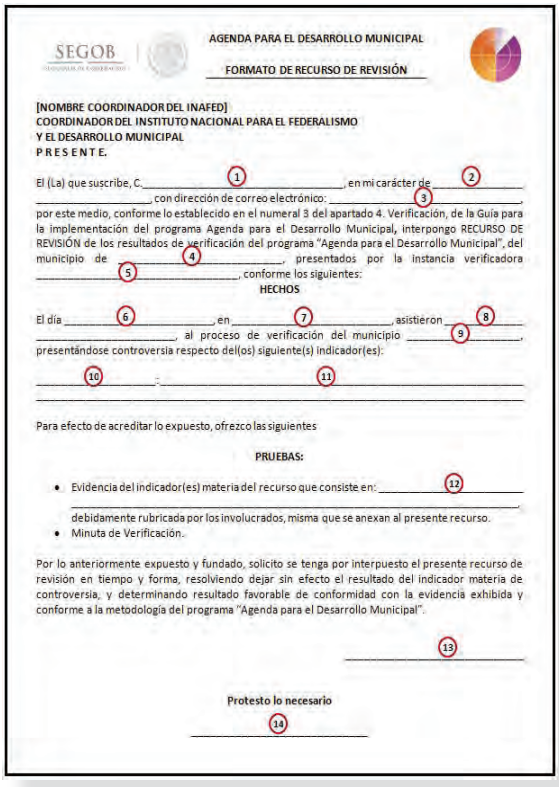

SEGOB

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

[NOMBRE COORDINADOR DEL INAFED]
COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El (La) que suscribe, C. (1) _____, en mi carácter de (2) _____ con dirección de correo electrónico: (3) _____, por este medio, conforme lo establecido en el numeral 3 del apartado 4. Verificación, de la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, interpongo RECURSO DE REVISIÓN de los resultados de verificación del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", del municipio de (4) _____, presentados por la instancia verificadora (5) _____, conforme los siguientes:

HECHOS

El día (6) _____, en (7) _____, asistieron (8) _____, al proceso de verificación del municipio (9) _____, presentándose controversia respecto del(os) siguiente(s) indicador(es):

(10) _____: (11) _____

Para efecto de acreditar lo expuesto, ofrezco las siguientes

PRUEBAS:

- Evidencia del indicador(es) materia del recurso que consiste en: (12) _____, debidamente rubricada por los involucrados, misma que se anexan al presente recurso.
- Minuta de Verificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga por interpuesto el presente recurso de revisión en tiempo y forma, resolviendo dejar sin efecto el resultado del indicador materia de controversia, y determinando resultado favorable de conformidad con la evidencia exhibida y conforme a la metodología del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

(13) _____

Protesto lo necesario

(14) _____

En caso de existir una controversia con los resultados verificados por una institución de educación superior, el municipio podrá presentar un recurso de revisión ante el INAFED. Este es un mecanismo previsto en los Lineamientos del programa, creado para brindar certeza y transparencia.

El municipio deberá presentarlo conforme al formato establecido, siguiendo el instructivo del mismo.

Dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar su recurso. Podrá ser firmado por el presidente municipal o el enlace municipal.

El municipio deberá presentar por escrito su recurso de revisión ante el INAFED, completando cada campo del formato anterior, de acuerdo con el instructivo siguiente:

Número	Descripción
1	Nombre completo de quien interpone el recurso.
2	Cargo de quien presenta el recurso. Conforme lo establece la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, sólo pueden interponer recurso de revisión el Presidente Municipal o el Enlace Municipal de Agenda**.**
3	Correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el recurso interpuesto.
4	Nombre oficial del municipio.
5	Nombre de la Institución de Educación Superior que fungió como instancia verificadora.
6	Fecha de verificación.
7	Lugar en que se llevó a cabo la verificación.
8	Asistentes a la verificación, mencionando principalmente a los representantes por cada parte, esto es: Enlace Municipal, Verificador Coordinador o titular y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal.
9	Nombre oficial del municipio.
10	Indicador(es) que se solicita revisar. Deberá indicarse el número y denominación completa del indicador, esto es, por ejemplo: *A.1.1.1 - Marco normativo para la planeación urbana.*
11	Descripción de la controversia. Exponer en qué consiste el desacuerdo entre la determinación de la instancia verificadora y el municipio, qué parte del indicador, o de la evidencia es el motivo de la controversia. Ser lo más descriptivo y claro posible.
12	Descripción de la evidencia que se presente. Deberá corresponder a la evidencia establecida en el indicador materia de la controversia. Deberá estar rubricada por los actores involucrados, al menos por el Enlace Municipal y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, y enviarse escaneada al INAFED.
13	Fecha.
14	Firma de quien interpone el recurso.

7. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

a) Calculadora para los indicadores de desempeño

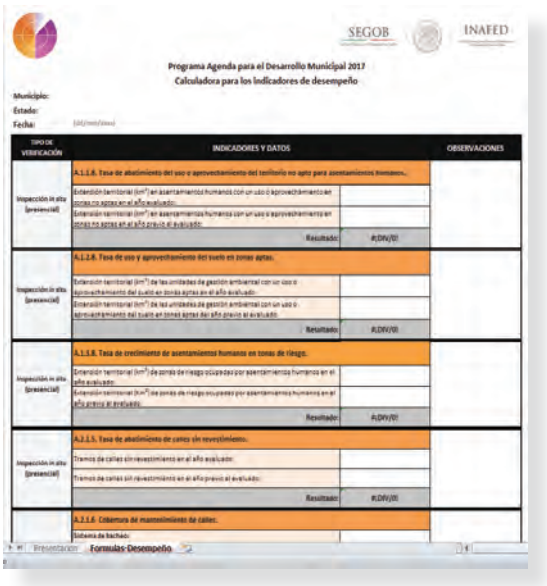

Diseñada para auxiliar a las autoridades municipales y a los equipos de verificación en el cálculo de los indicadores de desempeño del programa. De una manera sencilla y clara se explican, para cada indicador, los datos requeridos para su cálculo; la forma de ingresarlos y la operación que se realiza con ellos. Se presenta el resultado obtenido, ubicándolo en el parámetro correspondiente (verde, amarillo o rojo), de acuerdo con la métrica de la Agenda.

La Calculadora facilita el trabajo al procesar de manera automática los datos y cálculos de los indicadores de desempeño, con lo que se simplifica la actividad y se brinda certeza al proceso de verificación.

b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

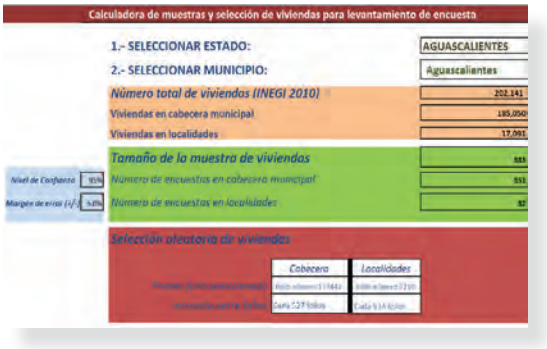

El propósito de esta calculadora es auxiliar a los municipios en el cálculo del número de viviendas (tamaño de la muestra) en las que deberá aplicarse la Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales.

Para el uso de esta *Calculadora* es indispensable que el municipio cuente con un **Listado de Viviendas particulares habitadas** de la cabecera municipal y otro de localidades. El listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio, para lo cual pueden aprovecharse los registros existentes en el catastro municipal o en la instancia responsable del servicio de agua potable. Dicho listado debe contener un folio (número consecutivo que se asigna a cada una de las viviendas), y el domicilio de cada vivienda.

VI. Directorios

Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	Coordinación de Asesores de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes	Dirección: Plaza de la Patria S/N. Palacio de Gobierno Estatal Planta Alta. Col. Centro. C.P. 20000. Aguascalientes, Ags. Teléfono: 01 (449) 910 20 41 Ext. 3408 Página: www.aguascalientes.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calz. Independencia No. 994, Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso. Centro Cívico. C.P. 21000. Mexicali, B.C. Teléfono: 01 (686) 558 11 14 y 01 (686) 558 12 28 Página: http://www.bajacalifornia.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Allende e Isabel la Católica, primer piso. Col. Centro C.P. 23000. La Paz, B.C.S. Teléfono: 01 (612) 123 94 24 Ext. 04004, 04277 y 04275 Página: http://sggbcs.gob.mx/
CAMPECHE	Instituto de Desarrollo y Formación Social	Dirección: Calle: 10 Núm. 219. Col. Barrio de Guadalupe, entre 45A y 45B. C.P. 24010. Campeche, Camp. Teléfono: 01 (981) 811 27 46 Ext. 124 Página: www.indefos.gob.mx
CHIAPAS	Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	Dirección: Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Piso 10. Torre Chiapas. Col. Paso Limón. C.P. 29045. Tuxtla Gutiérrez, Chis. Teléfono: 01 (961) 691 40 20 Ext. 65418 Página: www.planeacion.chiapas.gob.mx
CHIHUAHUA	Secretaría de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Escudero Núm. 600. Col. San Felipe. C.P. 31203 Chihuahua, Chih. Teléfono: 01 (614) 429 33 00 y 439 77 21 Ext. 20202 Página: www.municipos.chihuahua.gob.mx
COAHUILA	Dirección General de Población y Desarrollo Municipal	Dirección: Victoria Norte No. 608, 1 Piso entre Xicoténcatl y Obregón. Col. Zona Centro. C.P. 25000. Saltillo, Coah. Teléfono: 01 (844) 411 12 60 Página: www.coahuila.gob.mx
COLIMA	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Reforma No. 37, Palacio de Gobierno 2da. Planta Col. Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfono: 01 (312) 314 36 07 Página: www.colima-estado.gob.mx
DURANGO	Instituto para el Desarrollo Municipal	Dirección: Pino Suarez No. 1200 Poniente, entre calle Independencia y Nogal. Col. Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo. Teléfono: 01 (618) 825 10 15 Página: www.indem.durango.gob.mx
GUANAJUATO	Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político	Dirección: Paseo de la Presa No. 103, Palacio de Gobierno, 3er Piso. Col. La Presa. C.P. 36000. Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 102 21 00 Ext. 119 Página: http://sg.guanajuato.gob.mx/

GUERRERO	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Amado Nervo No.1, Esquina Abasolo. Col. Centro. C.P. 39000. Chilpancingo de los Bravo, Gro. Teléfono: 01 (747) 471 18 23 y 471 00 82 Página: http://guerrero.gob.mx/dependencias/coordinacion-general-de-fortalecimiento-municipal/
HIDALGO	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	Dirección: Glorieta Revolución 101, 2° Piso. Col. Centro. C.P. 42000. Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: 01 (771) 718 89 04 Página: http://indemun-oficial.blogspot.mx/ihdm@hidalgo.gob.mx
JALISCO	Dirección General de Desarrollo Municipal	Dirección: Madero No. 110, esq. Degollado. Col. Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jal. Teléfono: 01 (331) 543 88 04 Página: http://info.jalisco.gob.mx/area/dirección-general-de-desarrollo-municipal
MÉXICO	Subsecretaría de Desarrollo Municipal	Dirección: 1° de Mayo No. 701 esq. Leona Vicario. Col. Santa Clara. C.P. 50090. Toluca, Estado de Méx. Teléfono: 01 (722) 214 94 07 y 167 03 60 Página: http://ssdm.edomex.gob.mx/
MICHOACÁN	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Auditor de Guerra No. 330. Col. Fracc. Carlos María Bustamante. C.P. 58197. Morelia, Mich. Teléfono: 01 (443) 322 04 03 Ext. 202, 203, 209 y 212 Página: www.cedemun.michoacan.gob.mx
MORELOS	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	Dirección: 2da Cerrada de Mercurio, No. 19. Col. Jardines de Cuernavaca. C.P. 62360. Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01 (777) 316 98 08 y 316 98 09 Página: www.idefom.org.mx
NAYARIT	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Av. México s/n, Palacio de Gobierno Planta Alta, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Teléfono: 01 (311) 215 2100 Ext. 20012 www.nayarit.gob.mx
NUEVO LEÓN	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección: Calle Washington No. 2000, Piso 15 de la Torre Administrativa. Col. Obrera. C.P. 64010. Monterrey, N.L. Teléfono: 01 (81) 2033 36 00 Página: www.nl.gob.mx
OAXACA	Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Edificio 4, "Rodolfo Morales", Nivel 3. Col. Ciudad Administrativa. Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 C.P. 68270. Tlalixtac de Cabrera, Oax. Teléfono: 01 (951) 501 50 00 Ext. 11150, 11152, 11881
PUEBLA	Dirección General del Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios	Dirección: Av. Reforma no. 711. Col. Centro. C.P. 72000. Puebla, Pue. Teléfono: 01 (222) 273 28 00 Ext. 10723 y 10685 Página: www.pafmun.pue.gob.mx
QUERÉTARO	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Juárez Norte No. 50, 2° Piso, entre Escobedo y Morelos. Col. Centro Histórico. C.P. 76000. Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 251 86 06 y 251 86 00, Ext. 8628 Página: www.cedem.queretaro.gob.mx

QUINTANA ROO	Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Dirección: Calle 22 de enero No. 1. Col. Centro. C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo. Teléfono: 01 (983) 835 05 00 Ext. 41005 Página: www.sefiplan.qroo.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	Coordinación Estatal para el Desarrollo Institucional de los Municipios	Dirección: Av. Fray Diego de la Magdalena S/N, Interior Parque Tangamanga II. Col. Industria Aviación. C.P. 78140. San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono: 01 (444) 814 23 45 y 814 92 18 Página: www.cefimslp.gob.mx
SINALOA	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social	Dirección: Av. de los Insurgentes S/N, Palacio de Gobierno, 2° Piso. Col. Centro Sinaloa. C.P. 80129. Culiacán, Sin. Teléfono: 01 (667) 758 70 19 y 758 70 00 Ext. 2287 Página: www.sinaloa.gob.mx
SONORA	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Comonfort y Ave. de la Cultura. Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 2o Piso, Ala Norte. C.P. 83280. Hermosillo, Son. Teléfono: 01 (662) 213 98 38, 213 95 16, 213 39 87 Ext. 101 Página: http://www.cedemunsonora.gob.mx/
TABASCO	Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	Dirección: Sindicato Agrario No. 211. Col. López Mateos. C.P. 86040. Villa Hermosa, Tab. Teléfono: 01 (993) 314 96 46 y 314 96 62 Página: www.cadem.tabasco.gob.mx
TAMAULIPAS	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección: 15 y 16 Juárez e Hidalgo. Palacio de Gobierno, 3er. Piso, Col. Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamps. Teléfono: 01 (834)318 80 00 Ext. 40837 Página: www.tamaulipas.gob.mx
TLAXCALA	Dirección de Estudios Políticos y Sociales de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Lira y Ortega No. 9, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Teléfono: 01 (246) 465 29 60 Ext. 3207 y 3208
VERACRUZ	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	Dirección: Av. Manuel Ávila Camacho No. 286, esquina Heroico Colegio Militar. Col. Centro. C.P. 91000. Xalapa, Ver. Teléfono: 01 (228) 813 81 22, 813 81 74, 813 81 09 Página: www.invedem.gob.mx
YUCATÁN	Instituto de Desarrollo Regional y Municipal	Dirección: Calle 90 S/N x 59 y 61A, Ex penitenciaría Juárez, Col. Centro. C.P. 97000. Mérida, Yuc. Teléfono: 01 (999) 923 80 45 y 924 21 19 Ext. 115 Página: www.inderm.yucatan.gob.mx
ZACATECAS	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio “H” Piso 2, Col. Ciudad Administrativa. C.P. 98160. Zacatecas, Zac. Teléfono: 01 (492) 491 50 52 Ext. 10473 y 491 50 00 Ext. 10473 Página: upla.cedemun@hotmail.com

Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO TELEFÓNICO Y PÁGINA WEB
Secretaría de Gobernación	Abraham González No. 48 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06699 Ciudad de México.	(55) 57 28 73 00	**www.gob.mx/segob**
Secretaría de Desarrollo Social	Av. Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 53 28 50 00	**www.gob.mx/sedesol**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Palacio Nacional S/N Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06000 Ciudad de México.	(55) 36 88 46 00	**www.gob.mx/hacienda**
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Avenida Paseo de la Reforma No. 99 Col. Tabacalera Del. Cuauhtémoc C.P. 06030 Ciudad de México.	(55) 68 20 97 00	**www.gob.mx/sedatu**
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac C.P. 11320 Ciudad de México.	(55) 54 90 09 00	**www.gob.mx/semarnat**
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Av. Municipio Libre No. 377 Col. Santa Cruz Atoyac Del. Benito Juárez C.P. 03310 Ciudad de México.	(55) 38 71 10 00	**www.gob.mx/sagarpa**
Secretaría de Turismo	Av. Presidente Masaryk No. 172 Col. Bosques de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo C.P. 11580 Ciudad de México.	(55) 30 02 63 00	**www.gob.mx/sectur**
Secretaria de Educación Pública	Argentina No. 28 Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México.	(55) 36 01 75 99	**www.gob.mx/sep**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Xola, esquina con Eje Central, S/N Col. Navarrete Del. Benito Juárez C.P. 03020 Ciudad de México.	(55) 57 23 93 00	**www.gob.mx/sct**
Secretaría de Economía	Paseo de la Reforma No. 296 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 57 29 91 00	**www.gob.mx/se**
Secretaría de Salud	Lieja No. 7 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México	(55) 50 05 40 00	**www.gob.mx/salud**
Secretaría de Energía	Insurgentes Sur No. 890 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP. 03100 Ciudad de México	(55) 50 00 60 00	**www.gob.mx/sener**
Comisión Nacional del Agua	Av. Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo Del. Coyoacán C.P. 04340 Ciudad de México	(55) 51 74 40 00	**www.gob/conagua**
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe Del. Álvaro Obregón C.P. 01219 Ciudad de México.	(55) 52 70 12 00	**www.gob.mx/banobras**
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino a Santa Teresa No. 482 Col. Peña Pobre Del. Tlalpan C.P. 14060 Ciudad de México.	(55) 59 27 52 00	**www.gob.mx/conade**
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. México-Coyoacán No. 343 Col. Xoco Del. Benito Juárez C.P. 03330 Ciudad de México.	(55) 91 83 21 00	**www.gob.mx/cdi**
Instituto Nacional de las Mujeres	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, piso 5 Col. San Jerónimo Lídice C.P. 10200 Ciudad de México.	(55) 53 22 60 30	**www.gob.mx/inmujeres**

Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendón No. 76 Col. San Rafael Del. Cuauhtémoc C.P. 06470 Ciudad de México.	(55) 15 00 13 00	**www.gob.mx/imjuve**
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Balderas No. 71 Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06040 Ciudad de México.	(55) 52 78 10 00	**www.inegi.org.mx**
Consejo Nacional de Población	Dr. José María Vértiz No. 852 Col. Narvarte Del. Benito Juárez C. P. 03020 Ciudad de México.	(55) 51 28 00 00	**www.gob.mx/conapo**
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Liverpool No. 80 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 50 80 96 00	**www.gob.mx/insus**
Secretaría de Cultura	Av. Paseo de la Reforma No. 175 Del. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México.	(55) 41 55 02 00	**www.gob.mx/cultura**
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco Del. Coyoacán C.P. 04530 Ciudad de México.	(55) 50 04 24 00	**www.ifai.org.mx**

Bibliografía

Bibliografía

1. Alcaldía de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación. Documento técnic de soporte pot. Gestión, implementación y seguimiento – Sistema de indicadores. s.l, s.n., s.f.

2. Cityindicators. Indicadores globales para ciudades. Enfoque integrado de medición y monitoreo del desempeño de las ciudades. Canadá. Cityindicators. s.f. www.cityindicators.org

3. Cabrero Mendoza, Enrique (Coord.). Políticas públicas municipales: Una agenda en construcción. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2007.

4. Cabrero Mendoza, Enrique y Nava Campos, Gabriela. Gerencia pública municipal: Conceptos básicos y estudios de caso. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2000.

5. Comisión Nacional del Agua: Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Manual de indicadores de gestión para el "Programa de seguimiento de indicadores de gestión para cumplimiento de meta de eficiencia global". México. CONAGUA – H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 2013.

6. Gobierno de Chile. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Sistema de Acreditación de los Servicios Municipales. Gestión de Calidad de los Servicios Municipales. Santiago de Chile. SUBDERE. s.f.

7. Ibarra Salazar, Jorge; Sandoval Musi, Alfredo y Sotres Cervantes, Lida. Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos. México. K. 2009.

8. INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.

9. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. El municipio: una institución diseñada para el fracaso. Propuestas para la gestión profesional de las ciudades. México. IMCO. s.f.

10. ITDP y Embajada Británica en México. Planes integrales de movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable. México. ITDP. 2012.

11. Lizcano Álvarez, Jesús. Un sistema de Indicadores de Gestión para los Ayuntamientos. Madrid. AECA. 2002.

12. Maldonado Trujillo, Claudia y Galíndez Hernández, Cristina. (Editoras). Monitoreo, Evaluación y Gestión por Resultados. México. CLEAR – CIDE. 2013.

13. Matzer, Jack. Guía metodológica para la instrumentación de indicadores básicos y estratégicos. México. Oficial Mayor de la Ciudad de México. s.f. 14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. México. ST Gráficos.2011

14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. ST Gráficos. 2011.

15. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado de Colima. Sistema de evaluación del desempeño de los servicios municipales del Estado de Colima 2012. México. TECSO. 2012.

16. Ospina Bozzi, Sonia. "Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano" en Reforma y Democracia. No.19. Venezuela. CLAD. 2001.

17. Oszlak, Óscar y Orellana, Edgardo. El análisis de la capacidad institucional: Aplicación de la metodología SADCI. s.l, s.n., s.f.,

18. Rullán Silva, Francisco José (Coord.). Bases generales de los indicadores para el sistema de evaluación de desempeño municipal del estado de Tabasco. Tabasco, México. TECSO. 2011.

19. Secretaría de Desarrollo Social. Servicios Públicos – Obras Públicas. México. Secretaría de Desarrollo Social. 2010.

20. SHCP. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. México. DOF. 9 de Diciembre 2009.

21. SHCP. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. México. DOF. 16 de Mayo de 2013.

22. Standard &Poor´s para el Banco Interamericano de Desarrollo y Banobras. Manual de Diagnóstico y Buenas Prácticas. Municipios. Estados Unidos. Standard &Poor´s. s.f.

23. Talavera Pleguezuelos, Clemente. Modelo UIM de Buen Gobierno y Calidad Democrática. Un modelo de Gestión para la Gobernanza Local. España. Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, UIM. 2012.

24. Tamayo Flores, Rafael y Ayllón, Sergio (Coords.). Evaluación de la satisfacción de los clientes en el ámbito municipal. México. CIDE. 2002.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN